



Diario de Sesiones

DE LA LEGISLATURA FILIPINA

[Registrado en la Administración de Correos de Manila, I. F., como correspondencia de segunda clase]

SÉPTIMA LEGISLATURA FILIPINA, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Vol. I

Manila, Lunes, 4 de Octubre de 1926

Núm. 60

SENADO DE FILIPINAS

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 1926

APERTURA DE LA SESIÓN

Se abre la sesión a las 10 a. m., ocupando el estrado el Senador Alegre, por designación del Presidente.

El PRESIDENTE. Se abre la sesión.

DISPENSACIÓN DE LA LECTURA DE LA LISTA Y DEL ACTA

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Pido que se dispense la lectura de la lista y del acta.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se dispensa la lectura de la lista de los señores Senadores y del acta, dándose ésta por aprobada y por presente un *quorum*.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE. Léanse los documentos recibidos.
El CLERK DE ACTAS:

MENSAJES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Octubre 1, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de ese Honorable Cuerpo que la Cámara de Representantes aprobó el 30 de septiembre de 1926 el siguiente Proyecto de Ley No. 769 de la misma, respecto al cual se solicita el concurso del Senado:

"An Act to amend section one hundred and ninety-four of the Administrative Code, as amended by Act Numbered

Two thousand eight hundred and thirty-seven, concerning the recording of instruments relating to land not registered under Act Numbered Four hundred and ninety-six, entitled 'The Land Registration Act,' and fixing the fees to be collected by the register on deeds for instruments recorded under said Act."

Muy respetuosamente,

(Fdo.) R. GONZÁLEZ LLORET
Secretario, Cámara de Representantes

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Comité de Justicia.

Octubre 1, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de ese Honorable Cuerpo que la Cámara de Representantes aprobó el 30 de septiembre de 1926 el siguiente Proyecto de Ley No. 1039 de la misma, respecto al cual se solicita el concurso del Senado:

"Ley que crea un fondo especial, para préstamos a las provincias, municipios y ciudades con cartas especiales y destina para dicho fin la suma de tres millones de pesos."

Muy respetuosamente,

(Fdo.) R. GONZÁLEZ LLORET
Secretario, Cámara de Representantes

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

Octubre 4, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de ese Honorable Cuerpo que la Cámara de Representantes aprobó el 4 de octubre de 1926 el siguiente Proyecto de Resolución Concurrente No. 87 de la misma, respecto al cual se solicita el concurso del Senado:

"Resolución concurrente disponiendo la celebración de una sesión conjunta del Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas, hoy, lunes, cuatro de octubre de mil novecientos veintiséis, a las diez de la mañana, para considerar una resolución, titulada 'Resolución de Ambas Cámaras de la Legislatura presentando al Honorable Carmi A. Thompson, enviado especial del Presidente de los Estados Unidos, un memorial

sobre la aspiración del pueblo filipino a su independencia inmediata, absoluta y completa.”

Muy respetuosamente,

(Fdo.) R. GONZÁLEZ LLORET
Secretario, Cámara de Representantes

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

El PRESIDENTE. Al Comité de Reglamentos.

PETICIONES

Resolución de la Junta Provincial de Samar, recabando del Presidente de los Estados Unidos, por conducto del Comodoro Thompson, su apoyo a la consecución de la independencia inmediata, absoluta y completa de Filipinas.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exteriores.

Resolución de la misma Junta, protestando contra el Bill Bacon.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exteriores.

Escrito de los vecinos de varios pueblos de Bulacán y Pampanga, transmitido por el Senador Morales, pidiendo la adquisición por el Gobierno de la hacienda llamada "Capellanía de Candaba," para ser revendida a sus actuales ocupantes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

Resolución del Concejo Municipal de San Felipe Neri, adhiriéndose a la protesta de la Junta Provincial de Rizal contra el proyecto de anexionar a la ciudad de Manila ciertos municipios adyacentes a la misma.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución de la Asociación de Damas de Cebú, protestando contra el Bill Aquino, sobre el divorcio.

El PRESIDENTE. Al Comité de Justicia.

Resolución de los maestros de Agusan, protestando contra el proyecto de consolidar el fondo de pensiones de Maestros con los de Constabularia y Sanidad.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

Resolución de los Concejos Municipales de Jabonga, Agusan, y de Lingig, Surigao, protestando contra el Bill Bacon.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY EN PRIMERA LECTURA

Del Senador Alegre (S. No. 313, 7.ª L. F.), titulado:

An Act granting to Antero Pancho a franchise to install, operate, and maintain an electric light, heat, and power system in the municipality of Magallanes, Province of Sorsogon, Philippine Islands.

El PRESIDENTE. Al Comité de Bancos, Corporaciones y Frañquicias.

MOCIÓN OSMEÑA DE CONSIDERACIÓN INMEDIATA. SU APROBACIÓN

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Propongo que se considere inmediatamente el Proyecto de Resolución Concurrente No. 57 de la Cámara de Representantes.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Léase dicho proyecto.

CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONCURRENTE NO. 57 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

El CLERK DE ACTAS:

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DISPONIENDO LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN CONJUNTA DEL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE FILIPINAS, HOY, LUNES, CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, PARA CONSIDERAR UNA RESOLUCIÓN, TITULADA "RESOLUCIÓN DE AMBAS CÁMARAS DE LA LEGISLATURA PRESENTANDO AL HONORABLE CARMÍ A. THOMPSON, ENVIADO ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, UN MEMORIAL SOBRE LA ASPIRACIÓN DEL PUEBLO FILIPINO A SU INDEPENDENCIA INMEDIATA, ABSOLUTA Y COMPLETA."

Se resuelve por la Cámara de Representantes con la concurrencia del Senado de Filipinas, que ambas Cámaras de la Legislatura celebren sesión conjunta, hoy, lunes, cuatro de octubre de mil novecientos veintiseis, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Representantes, Edificio de la Legislatura, con el objeto de considerar una resolución, titulada "Resolución de ambas Cámaras de la Legislatura presentando al Honorable Carmí A. Thompson, Enviado Especial del Presidente de los Estados Unidos, un memorial sobre la aspiración del pueblo filipino a su independencia inmediata, absoluta y completa."

El Sr. OSMEÑA. Pido que se vote el proyecto, señor Presidente.

El PRESIDENTE. ¿Está dispuesto el Senado a votar? (*Varios Senadores: Sí.*)

Los que estén conformes con dicho proyecto, que digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, que digan no. (*Silencio.*) Queda aprobado.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

El PRESIDENTE. Se suspende la sesión del Senado para reanudarla inmediatamente después de la sesión conjunta.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

El PRESIDENTE. Se reanuda la sesión.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Pido que se suspenda la sesión hasta las cuatro de la tarde.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se suspende la sesión hasta las cuatro de esta tarde.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión a las 4 p. m., ocupando el estrado el Senador Clarin, por designación del Presidente.

El PRESIDENTE. Se reanuda la sesión.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

El PRESIDENTE. Se suspende la sesión del Senado para que el mismo se constituya en Comité de Toda la Cámara a fin de considerar el Proyecto de Ley No. 1063 de la Cámara de Representantes, y se nombra al Senador por el Sexto Distrito, Sr. Vera, para que lo presida.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Se abre la sesión, ocupando el estrado el Senador Vera.

El PRESIDENTE. Se abre la sesión del Comité de Toda la Cámara. Léase el Proyecto de Ley No. 1063 de la Cámara de Representantes.

CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 1063 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

EL CLERK DE ACTAS:

LEY QUE REFORMA EL ARTICULO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE LA LEY NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS ONCE, DENOMINADA CÓDIGO ADMINISTRATIVO, TAL COMO FUE ENMENDADO POR LA LEY NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, EXIGIENDO UN IMPUESTO ESPECÍFICO SOBRE ESPÍRITUS DE MOTOR Y DESTINANDO SUS PRODUCTOS A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. Por la presente se reforma el artículo mil cuatrocientos noventa y cinco de la Ley Número Dos mil setecientos once, denominada Código Administrativo, tal como fué enmendado por la Ley Número Tres mil doscientos cuarenta y ocho, de modo que diga lo siguiente:

"ART. 1495. *Impuesto específico sobre aceites elaborados.*— Sobre aceites minerales elaborados y refinados se cobrarán los impuestos siguientes:

"(1) Petróleo refinado o petróleo crudo, un centavo y medio por litro de volumen;

"(2) Aceites lubricantes, por litro de volumen, tres centavos;

"(3) Nafta, gasolina y todos los demás productos más volátiles de destilación, cuatro centavos por litro de volumen;

"Todo el dinero que se recaude en virtud de las disposiciones de los incisos dos y tres de esta Ley se depositarán en la Tesorería Insular para constituir un fondo especial para la conservación, reconstrucción, mejoramiento y, cuando sea posible, para la construcción de carreteras y puentes provinciales e insulares, prorrateándose por el Secretario de Comercio y Comunicaciones entre las distintas provincias en las proporciones siguientes:

"Veinticinco por ciento por igual entre todas las provincias;

"Veinticinco por ciento en proporción a la venta de cédulas en cada provincia durante el año anterior;

"Veinticinco por ciento en proporción a la longitud total de las carreteras de primera y segunda clase sostenidas durante todo el año anterior en cada provincia;

"Veinticinco por ciento, a discreción del Secretario de Comercio y Comunicaciones, para la conservación, mejoramiento o construcción de carreteras interprovinciales e intercostales o para la conservación y mejoramiento de las carreteras que sobrelleven un tráfico extraordinariamente pesado: *Entendiéndose*, Que el prorrateo de este fondo entre las distintas provincias se efectuará desde el primero de enero de mil novecientos veintisiete."

ART. 2. Esta Ley tendrá efecto en cuanto sea aprobada.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. CLARÍN

El Sr. CLARÍN. Señor Presidente: este proyecto, que viene de la Cámara de Representantes, no tiene otro objeto que introducir una ligera enmienda a la ley actual sobre impuesto de gasolina. De acuerdo con la ley vigente, el impuesto que se recauda sobre la gasolina se invierte en la reparación y conservación de carreteras interprovinciales, y no pueden disfrutar de este beneficio aquellas provincias que

están constituidas en una sola isla, porque no tienen carreteras interprovinciales, y con el objeto de que puedan disfrutar de ese impuesto, se ha agregado la palabra "intercostales." De esa manera las provincias que están constituidas en una sola isla podrán acogerse a los beneficios de esta ley.

Por estas razones, propongo que se vote el proyecto.

EL SR. MABANAG FORMULA UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA

El Sr. MABANAG. Para una información del orador, señor Presidente.

El Sr. CLARÍN. Estoy dispuesto a proporcionarla, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas el Senador por el Segundo Distrito.

El Sr. MABANAG. ¿En qué forma se distribuyen actualmente los fondos provenientes del impuesto sobre gasolina?

El Sr. CLARÍN. En la misma forma que aparece en el proyecto, con la sola diferencia de que en éste se agrega la palabra "intercostales."

El Sr. ALEGRE. ¿Cómo está eso?

El Sr. CLARÍN. Que este proyecto viene a ser la misma ley actual con la sola diferencia de que en él se agrega la palabra "intercostales," para que las provincias como Cebú, Bohol, Leyte y Sámar, que no tienen carreteras interprovinciales, puedan gozar de ese impuesto de veinticinco por ciento, del que ahora están excluidas.

El Sr. ALEGRE. ¿Lo que está a discreción del Director de Obras Públicas?

El Sr. CLARÍN. Sí, señor.

El PRESIDENTE. ¿Está dispuesto el Senado a votar el proyecto? (*Una mayoría: Sí.*)

Los que estén conformes con el proyecto, que digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, que digan no. (*Silencio.*) Queda aprobado.

El Sr. CLARÍN. Señor Presidente, pido que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara y que se informe al Senado que dicho Comité ha llegado a un acuerdo sobre el Proyecto de Ley No. 1063 de la Cámara de Representantes.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión del Comité de Toda la Cámara.

Eran las 4.10 p. m.

(*El Sr. Vera abandona la presidencia ocupándola de nuevo el Sr. Clarín.*)

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El Sr. VERA. Señor Presidente, tengo el honor de informar que el Comité de Toda la Cámara ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 1063 de la Cámara de Representantes y ha llegado a un acuerdo sobre el mismo.

El PRESIDENTE. La cuestión ahora es si el Senado confirma lo actuado por el Comité de Toda la Cámara. ¿Hay alguna objeción a que se confirme lo actuado por el Comité de Toda la Cámara? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Confirmado.

Léase el proyecto por tercera vez y por su título solamente, si no hay objeción. (*No hubo objeción.*)

APROBACIÓN EN TERCERA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY NO. 1063 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

EL CLERK DE ACTAS:

Ley que reforma el artículo mil cuatrocientos noventa y cinco de la Ley Número Dos mil setecientos once, denominada Código Administrativo, tal como fué enmendado por la Ley Número Tres mil doscientos cuarenta y ocho, exigiendo un impuesto específico sobre espíritus de motor y destinando sus productos a la conservación, mejoramiento y construcción de carreteras.

EL PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto cuyo título acaba de leerse, digan sí. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobado.

Ahora está en orden la continuación de la discusión del Proyecto de Ley No. 263 del Senado.

Se constituye el Senado en Comité de Toda la Cámara y se designa al Sr. Rodríguez para presidir el mismo.

(*El Sr. Clarín abandona la presidencia, ocupándola el Sr. Rodríguez.*)

Eran las 4.13 p. m.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

EL PRESIDENTE. Queda abierta la sesión del Comité.

CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 263 DEL SENADO

EL Sr. QUIRINO. Señor Presidente, hay una enmienda pendiente presentada por el Senador por el Segundo Distrito (Sr. Osías). Dicha enmienda consiste en la inserción de un "entendiéndose" después de la palabra "candidacy" y antes de la palabra "provided," que aparecen en la línea 21, página 6.

La idea es buena y el Comité quisiera aceptarla, pero si el autor no tiene inconveniente, presentaría una enmienda a la enmienda.

ENMIENDA QUIRINO A LA ENMIENDA OSÍAS

Propongo que en lugar de esta enmienda se inserte esta cláusula, después de la palabra "purposes," en la línea 15 de la página 6:

....., together with the certificate of candidacy, each candidate shall file a sworn pledge, to wit: "I,, hereby pledge that I will not spend more than one-third of the total emoluments attached to a term of said office, and that within thirty days immediately following the election I will submit to the"

(Executive Bureau in case of insular office, Provincial Secretary in case of provincial office, and Municipal Secretary in case of municipal office.)

an itemized sworn statement of all moneys spent or provided by me directly or indirectly during the campaign for said election."

EL SR. MORALES FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

EL Sr. MORALES. Señor Presidente, para algunas preguntas al proponente de la enmienda a la enmienda.

EL PRESIDENTE. ¿Accede a ellas el orador?

EL Sr. QUIRINO. Sí, señor.

EL Sr. MORALES. Según he comprendido, esta enmienda no incluye más que los gastos hechos en dinero, ¿no es verdad?

El Sr. QUIRINO. Se emplea aquí la frase "directly or indirectly." Además, hay otra disposición en el Código Administrativo que prohíbe la entrega, en consideración a la elección de una persona, de ciertos artículos de valor que no sean dinero solamente.

EL Sr. MORALES. Sin embargo, ¿no se considera como parte de los gastos de campaña, de acuerdo con esta enmienda a la enmienda?

EL Sr. QUIRINO. De acuerdo con la sugestión del Senador por el Tercer Distrito (Sr. Morales), la enmienda debe leerse como sigue:

....., together with the certificate of candidacy, each candidate shall file a sworn pledge, to wit: "I,, candidate for the office of, hereby pledge that I will not spend more than one-third of the total emoluments attached to a term of said office, and that within thirty days immediately following the election I will submit to the"

(Executive Bureau in case of insular office, Provincial Secretary in case of provincial office, and Municipal Secretary in case of municipal office.)

an itemized sworn statement of all expenses, in money or in kind, incurred or spent by me directly or indirectly during the campaign for said election."

EL Sr. MORALES. ¿Estarían incluidos en la enmienda los gastos hechos por personas simpatizadoras de ciertos candidatos?

EL Sr. QUIRINO. Sí, señor; porque se emplea la frase "directa o indirectamente."

EL Sr. MORALES. Lo malo es que el que presta juramento es el mismo candidato y, por tanto, las personas simpatizadoras de un candidato que gastan a favor de él, no quedarían incluidas dentro de esta enmienda.

EL Sr. QUIRINO. Es que un candidato no puede responder por los actos de terceras personas. Si una persona gastase cierta cantidad por la elección de un candidato, con conocimiento de éste, dicha persona caería bajo la disposición de esta enmienda que emplea las palabras "directly or indirectly." Ahora, si gasta sin el conocimiento del candidato, no hay ninguna ley que pueda obligar al candidato a responder por los actos de dicha persona.

EL Sr. MORALES. Entonces el propósito de la ley es limitar los gastos . . .

EL Sr. QUIRINO. Creo que, según la fraseología de la enmienda, todos los gastos de él personalmente o los de otras personas que en apoyo de su candidatura también hayan hecho depósitos, con tal que haya sido con el conocimiento del candidato, caerían bajo las disposiciones de esta enmienda.

EL Sr. MORALES. ¿Pero no cree Su Señoría que se frustraría el buen deseo del que ha presentado la enmienda no incluyendo de alguna manera los gastos de otros simpatizadores durante una elección?

EL Sr. QUIRINO. Según las leyes de los Estados Unidos queda incluido hasta el tesorero o "manager" de campaña de un candidato; pero como en Filipinas no se estila eso, sino que el candidato es la persona que tiene la supervisión directa de su campaña, especialmente en cuanto a los gastos, me parece que es innecesario incluir aquí al "manager" o al tesorero de la campaña. Sin embargo, las palabras "directa o indirectamente," me parece que pueden abarcar aún a ciertas personas siempre que el candidato tenga conocimiento de los gastos en que las mismas han incurrido. Es verdaderamente

inhumano que un candidato sea responsable de los actos de terceras personas que obran sin conocimiento de él.

El Sr. MORALES. Pero Su Señoría no está al tanto de lo que ocurre en las elecciones o sea que existen personas que gastan por un candidato para ayudar a éste sin su conocimiento y poder evadir de esa manera dicha disposición de la ley.

El Sr. QUIRINO. Estoy seguro de que esa gran idea ha sido la que ha inspirado al Caballero por el Segundo Distrito (Sr. Osias) al presentar su enmienda, y al acoger dicha enmienda el Comité lo ha hecho por creerla muy necesaria, pero es difícil abarcar todos los actos de un candidato en una sola cláusula para que de esa manera no haya absolutamente ninguna escapatoria. Si el Caballero por el Tercer Distrito (Sr. Morales) puede sugerir la inserción de un término en esta cláusula para que sea completa, el Comité está dispuesto a aceptarlo.

El Sr. MORALES. Supongamos que no se pueda introducir una enmienda de esta naturaleza, ¿tendría el Caballero por el Primer Distrito (Sr. Quirino) inconveniente alguno en admitir una enmienda prohibiendo la contribución a favor de un candidato durante la campaña electoral?

El Sr. QUIRINO. Es que las observaciones del Caballero por el Tercer Distrito (Sr. Morales) están previstas en los demás artículos del Código Administrativo que prohíben todo gasto hecho por cualquiera persona en consideración a la elección de cualquier candidato. Por ejemplo, en el artículo 2657 hay un párrafo que dice:

No person shall pay any money to another for the purposes of the forthcoming election.
No person shall solicit, demand, ask, or invite from any person who is a candidate for any election, or any electioneer or agent of such candidate, any payment of money or valuable thing to be used in such election.

Me parece que la disposición del artículo 2657 es muy clara. Ya hay una penalidad en la ley sobre gastos que cualquier persona, aunque no sea candidato, hiciera en favor de otro que sea candidato, siempre que sea en consideración a la elección.

Sr. MORALES. No estoy conforme con la interpretación que el Caballero por el Primer Distrito (Sr. Quirino) da a ese artículo 2657. Este trata de corruptelas, de compra de votos; no trata de los gastos indirectos a favor de un candidato por una persona que no sea candidato. He aquí un caso práctico que generalmente ocurre en provincias: un amigo de un candidato ofrece a éste una reunión en su casa. En esa reunión se gasta de quinientos a mil pesos por reunir a la gente de un municipio o un barrio. Es un gasto que no es del candidato sino de una persona extraña, y, sin embargo, no está penado en la ley.

El Sr. QUIRINO. Si esa persona gasta en favor de un candidato y el candidato se entera de ello, tanto la persona como el candidato caerían bajo las disposiciones de la ley, si se aprobase esta cláusula que tratamos de insertar, en el sentido de incluir el gasto en la cantidad permitida, y si después resulta que hubo exceso o que el gasto ha sido para fines prohibidos, podrían ser castigados.

El Sr. ALEGRE. Yo propondría que los "leaders" del candidato hiciesen también un "affidavit" de lo que van a gastar.

El Sr. MORALES. Me parece que no se puede evitar que cualquiera persona que tenga interés por un candidato llegue a evadir el cumplimiento de cualquiera Ley Electoral, porque, tal como está la enmienda, se requiere que el candidato tenga conocimiento; pero el candidato puede evadir el cumplimiento de esta ley con sólo negar su conocimiento, y, sin embargo, ese candidato ha gastado más de lo que permite la ley.

El Sr. QUIRINO. Pero ésa es una cuestión de hecho que podrá ser determinado por los juzgados. Por ejemplo, un candidato ha gastado más de lo que permite la ley; y cierta tercera persona ha gastado además miles de pesos por su candidatura y esto es de conocimiento público. Aunque el candidato niegue el gasto adicional, su negativa no le relevaría a él de la responsabilidad si se pudiese demostrar que esa persona gastó por dicha candidatura miles de pesos más de lo permitido por la ley, con el conocimiento o consentimiento del candidato.

El Sr. MORALES. ¿No cree el Caballero por el Primer Distrito (Sr. Quirino) que sin hablar de miles de pesos se puede gastar fácilmente en pequeñas cantidades como ayuda al candidato infringiendo de esta manera esa enmienda?

El Sr. QUIRINO. Es que es difícil poner en un sólo artículo un remedio para todos los actos grandes o pequeños de todas las personas que tengan interés en las elecciones. Esta cláusula que se trata de insertar se aplica en general a todos los candidatos y personas que tengan interés en la elección. No podemos ni podremos nunca aprobar una ley perfecta, porque aunque la ley lo fuese, si las personas o los candidatos quieren burlarse de ella, siempre habría medios de hacerlo; es imposible adoptar una cláusula que pueda abarcar todos los actos que ocurran durante la campaña electoral.

El Sr. LAUREL. Para algunas preguntas al ponente, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el ponente, si le desea.

El Sr. QUIRINO. Con mucho gusto.

EL SR. LAUREL FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. LAUREL. He entendido de Su Señoría que los gastos, por ejemplo, de un "leader" a favor de un candidato quedarían incluidos en la enmienda, siempre que los gastos se hubiesen hecho con conocimiento del candidato.

El Sr. QUIRINO. No debiera ser así, "con conocimiento" solamente, sino que "haya recibido la cantidad o haya autorizado el gasto del 'leader' para su campaña," es decir, que bajo la autorización del candidato el "leader" gastó la cantidad, aunque no haya venido del bolsillo de aquél.

El Sr. LAUREL. Voy a plantear el siguiente caso: vamos a suponer que soy un candidato y tengo un "leader" que está muy agradecido a los favores que de mí ha recibido en cierto tiempo. Yo le digo a él que no gaste por mí, y, sin embargo, es tal su gratitud que, a pesar de mis consejos y ruegos,

gasta por mí con infracción de la ley. ¿A quién se habrá de castigar, al candidato o al "leader"?

El Sr. QUIRINO. No puede ser infracción de la ley por parte del candidato porque éste ha dicho al "leader" que no gaste por él.

El Sr. LAUREL. Entonces tendremos que castigar al "leader" por haber gastado.

El Sr. QUIRINO. Podemos castigar al "leader" que haya gastado, siempre que haya incurrido en gastos prohibidos y que constituyen una infracción de la ley; como por ejemplo, la compra de votos.

El Sr. LAUREL. Me refiero a esa enmienda. ¿Se puede castigar a dicho "leader" bajo la enmienda que se propone hoy?

El Sr. QUIRINO. Técnicamente no podemos castigar a una persona que, en contra de la voluntad del candidato gasta cierta cantidad legalmente, máxime cuando, uniendo la cantidad que ha gastado con la que el candidato haya gastado, no exceda del tercio del sueldo, del total de los emolumentos asignados al cargo al cual ha sido candidato su protegido.

El Sr. LAUREL. Yo he suscitado esta cuestión en relación con la suscitada por el Senador por el Tercer Distrito (Sr. Morales).

El Sr. SANDIKO. Quiero saber si los gastos de los comités, sean éstos provinciales, municipales o nacionales, hechos a favor de un candidato perteneciente a un partido, quedarían incluidos en los gastos del candidato.

El Sr. QUIRINO. Generalmente, como así ocurre en los Estados Unidos, solamente las cantidades que recibe el candidato como contribución o que vengan de su propio bolsillo para sus gastos de campaña son las que se conciben como gastos de campaña del candidato; de modo que si un partido político, por ejemplo, tiene su oficina central en Manila y quiere ayudar a un candidato para un cargo municipal y no entrega esa ayuda pecuniaria al candidato para que la gaste, ni el candidato autoriza a alguien para que reciba dicha cantidad con que han contribuido otros "leaders" suyos, el candidato no puede ser responsable del exceso de los gastos de campaña del mismo.

El Sr. SANDIKO. Según entiendo, la ley que regula los gastos de los candidatos, no sólo en todos los Estados, sino en el Estado federal mismo, siempre ha incluido en los gastos del candidato los gastos hechos por los comités locales del Estado o nacionales.

El Sr. QUIRINO. Siempre que el candidato tenga conocimiento de ese gasto y haya permitido que se haga.

El Sr. SANDIKO. Pero ¿se puede suponer por un momento siquiera que un candidato de un partido no tenga conocimiento de los gastos que haga el partido o un comité de ese partido?

El Sr. QUIRINO. Suponiendo que Su Señoría sea jefe de mi partido y que hace campaña por mí en mi distrito, ¿cómo puede la ley suponer que yo estoy enterado de la cantidad que Su Señoría lleva a mi distrito para mis gastos de campaña? Habría necesidad de que Su Señoría me entregase esa cantidad o de que la entregase a otra persona autorizada por mí para recibirla para que yo lo logre, porque si Su Señoría se limitara solamente a decirme la cantidad, fácilmente podría fastidiarme con

decir que había gastado más de lo que la ley permite.

El Sr. SANDIKO. El triunfo o el fracaso de un candidato ¿no es por ventura, triunfo y fracaso del partido, y, de consiguiente, de cualquier gasto que contribuya al triunfo de ese candidato, necesariamente tienen que tener conocimiento el partido y el candidato?

El Sr. QUIRINO. Lo que ha dicho el Senador por el Tercer Distrito tiene mucho de verdad; pero Filipinas no es como América y otros países donde los partidos políticos tienen una verdadera organización, de tal manera que al candidato algunas veces se le carga en hombros solamente y el partido es el que se encarga de hacer campaña por él; pero en Filipinas no ocurre lo mismo: cada uno va por su lado y el pobre candidato a veces se constituye en fuente de gastos para los demás candidatos; de modo que, generalmente, no es el partido el que se encarga de sufragar dichos gastos. Su Señoría no puede indicarme ningún candidato, ni siquiera en este recinto, que haya triunfado exclusivamente por gastos del partido. Todos han tenido que sufragar casi totalmente sus propios gastos. Cuando Filipinas tenga organizados sus partidos en tal forma que podamos implantar el sistema en boga en los Estados Unidos, entonces será llegado el momento de considerar la enmienda de Su Señoría.

El Sr. SANDIKO. ¿Puedo hablar, señor Presidente?

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, puede Su Señoría hacer uso de la palabra. *(No hubo objeción.)*

MANIFESTACIONES DEL SR. SANDIKO

El Sr. SANDIKO. Señor Presidente: no podemos negar el hecho de que todo partido necesariamente debe estar organizado para tener derecho a inspectores. La primera cosa que se necesita es tener establecido un comité en cada municipio. ¿Cómo podemos negar que existe comité u organización? ¿Cómo es posible negar esto? El primer cuidado que tiene un partido al establecerse es procurar tener comités en cada municipio. Conocemos el valor y la importancia de los inspectores, el papel que juegan en la elección. A veces la elección la hacen los inspectores. No puede dejar ningún partido que un candidato suyo no tenga inspectores en cada municipio, y, si es así, ¿cómo podemos negar que no están aquí organizados los partidos como en América? No veo la razón de ello, señor Presidente. Pero hay otras razones más fuertes. Tal como está enunciada nuestra política en este Senado, y teniendo en cuenta las teorías que hemos sentado aquí, creo que es tiempo de que tomemos medidas más severas, es necesario que perfeccionemos nuestra Ley Electoral. Señor Presidente, aquí hemos iniciado la política de dar más autonomía a los municipios, hemos iniciado aquí la política de no intervenir en los negocios: esas dos políticas, señor Presidente, dan lugar a que los concejales, a que los legisladores o las juntas provinciales desempeñen un papel muy importante en el desarrollo de nuestros intereses en Filipinas.

El Sr. QUIRINO. ¿Tiene Su Señoría alguna sugerencia para obviar las dificultades apuntadas?

El Sr. SANDIKO. Muchas.

El Sr. QUIRINO. Creo que sería bueno que las expresase Su Señoría ahora mismo.

El Sr. SANDIKO. No ha terminado esto todavía.

El Sr. QUIRINO. Me refiero a la cláusula que se ha introducido como enmienda al artículo . . .

El Sr. SANDIKO. Antes de esa cláusula tengo una enmienda que insertar. Yo quisiera sugerir que esos gastos se publiquen detalladamente y se determine el objeto de cada gasto.

El Sr. QUIRINO. Por eso se dice "itemized."

El Sr. SANDIKO. Y el objeto de cada gasto.

El Sr. QUIRINO. Puede insertarse esta cláusula: "setting forth etc."

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

El PRESIDENTE. Se suspende la sesión por algunos minutos.

Eran las 4.40 p. m.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión a las 4.43 p. m.

El PRESIDENTE. Queda reanudada la sesión.

El Sr. QUIRINO. Someto la enmienda a votación.

El Sr. SANDIKO. Señor Presidente, permítame que hable dos palabras antes de que se someta la enmienda a votación.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Senador por el Tercer Distrito.

DISCURSO DEL SR. SANDIKO

El Sr. SANDIKO. Señor Presidente, he considerado la enmienda de que se publiquen los gastos detalladamente . . .

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, este certificado de candidatura de un candidato se archiva en la Oficina Ejecutiva, en la secretaría provincial y en la secretaría municipal. Son documentos públicos, de modo que no hay necesidad de publicarlos. Están sujetos a la inspección del público.

El Sr. SANDIKO. Insisto en que se publiquen. He considerado esta enmienda de que esos gastos se publiquen detalladamente, determinando el objeto de cada gasto y el lugar donde se ha gastado. He sugerido esto a modo de una garantía más para que cada elección sea, en realidad, la expresión genuina de la voluntad popular.

Señor Presidente, cuando se discutió aquí esta ley, uno de los distinguidos miembros del Senado se levantó y pidió que se suprimiese la parte de la ley en que se dispone que el candidato presente una declaración jurada de los gastos que piensa hacer en la elección, tal vez fundándose principalmente en que no ha habido casos desde que hubo elecciones en Filipinas y desde que existió esta ley, en que se haya podido aplicar ésta. Parece que esta ley es inútil ya; por otra parte, esta ley más bien ha sido copiada de una legislación americana.

Yo entiendo que necesitamos reforzar la ley, necesitamos perfeccionar la ley. Si no ha habido casos en que se haya aplicado esta ley, es porque no la hemos perfeccionado, es porque, no hemos provisto las medidas para poder coger al candidato que gasta más de lo que determina la ley.

Es un hecho real que a veces un candidato a presidente, que apenas gana cincuenta pesos, gasta dos mil por su candidatura. Es un hecho real que un

representante, que apenas gana tres o cuatro mil pesos sin contar con los demás emolumentos, llega a gastar hasta treinta mil pesos por su elección. Yo puedo citar casos de candidatos a Senador—cargo que nos da cinco mil pesos más los otros emolumentos—en que se han gastado treinta, cuarenta, cincuenta o sesenta mil pesos. El mal existe. Lo que debemos hacer es reforzar esta ley, buscar algunos medios para coger al candidato o al partido que se atreva a burlarse de la ley.

Es una de las razones por qué me empeño en que se publiquen los gastos del candidato, determinando el objeto por qué se han gastado y el lugar donde se han gastado. Por una parte, en Filipinas hay no sólo intereses nacionales, sino también provinciales y municipales. Estos intereses pueden dividirlos en dos: lícitos e ilícitos. Esos intereses, cuando vienen las elecciones se ponen en movimiento y están dispuestos a gastar miles y miles de pesos para sacar adelante la candidatura de un aspirante a un cargo público que puede proteger sus intereses. No podemos decir que nuestros industriales y comerciantes sean todos unos hombres honrados que no se han de valer de la fuerza de la Legislatura, de la fuerza de un concejo municipal, por ejemplo, para obtener leyes u ordenanzas que puedan favorecer sus intereses. Hemos visto, cuando el negocio del aceite estaba en su apogeo, cómo se inflaban las acciones. Sabemos también que en ciertos municipios limítrofes de Manila se han gastado miles y miles de pesos para sacar adelante la candidatura de algunos concejales, que estaban dispuestos a proteger ciertos intereses.

El Sr. ALEGRE. Para una información, señor Presidente, al orador.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. SANDIKO. Con mucho gusto.

EL SR. ALEGRE DIRIGE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA

El Sr. ALEGRE. Podría el distinguido Senador por el Tercer Distrito (Sr. Sandiko) decirnos por qué estos concejales tiene tanto interés en sacar adelante sus candidaturas?

El Sr. SANDIKO. Precisamente voy a eso. (Prosiguiendo.) Hay en algunos municipios ciertos intereses cuya vida depende de la actuación de los concejales. Por ejemplo, la gallera, la que es del *trust*, tiene mucho interés en que mantengan firmes ciertos concejales, aquellos concejales que no han de elevar el impuesto, aquellos concejales que no han de permitir que otra compañía se establezca en el municipio. Pero no son sólo las galleras. Hay otros intereses más: por ejemplo, en otros municipios de Filipinas hay grandes intereses municipales, hay allí lagos grandes que producen de veintre a treinta mil pesos. Estos se ponen en subasta; los postores, los interesados en tener esos privilegios son capaces de sobornar a los concejales que ellos creen pueden favorecer su empresa. No solamente eso, hay otros negocios más. El negocio de la semilla de *bangús*, en Batangas, Bulacán, Zambales, Iloilo, Cebú, en todo Filipinas, los interesados en ese negocio, que cuesta miles de pesos, están dispuestos a yudar a la candidatura de cualquier concejal que pueda favorecer sus intereses. Yo no

quisiera alagarme más; esos son negocios lícitos. Pero hay otros ilícitos, como, por ejemplo, el "jueteng." El "jueteng" está capitalizado por ricos, cuenta con un capital que a veces llega a cien mil pesos, y esos pueden hacer triunfar a un concejo municipal a su gusto. Allí están las grandes partidas de juego, la "partida mayor." Cuando se ve hostigada aquí en Manila, ya a provincias, a los pueblos, y esa partida está dispuesta a sufragar los gastos de la candidatura de un presidente que no tenga inconveniente alguno en hacer la vista gorda. Pero ¿para qué citar más casos? Quiero solamente llamar la atención de este Cuerpo, hacia la política que hemos iniciado aquí. Hemos iniciado primeramente la política de dar amplia autonomía a los municipios, y al lado de esa política hemos iniciado otra, sobre la que no tengo todavía ninguna opinión formada, aunque bien se ve que esa política dará por resultado el peligro que he apuntado. Hemos hecho que el Gobierno no tenga participación en actividades mercantiles, alejándole completamente de tales empresas. Esa fué la política de América en los principios, uno de los principios en que se ha basado el Gobierno cuando estaba desarrollándose todavía, a saber, que el mejor Gobierno es aquel Gobierno que gobierna menos. Nótese que esa política abre una puerta muy grande a las empresas, a las actividades particulares. Esas empresas particulares, cuando se desarrollan, son y han sido verdaderos instrumentos de corrupción en América. Puedo citar aquí casos en que el voto de un solo concejal en San Luis costó veinticinco mil dólares; en una franquicia, el voto de otro concejal, el concejal que iba a decidir la cuestión, costó cincuenta mil dólares. Cuando entonces se quiso pasar sobre el veto del alcalde, costó a la empresa 320 mil dólares. Solamente he citado un caso de un municipio, el más pequeño de América. Si yo me pusiera a citar casos ocurridos en Nueva York, en Boston, en Pittsburg, en Philadelphia, los señores Senadores se asustarían de que eso haya ocurrido en los cargos de concejal. En el Senado, en la Legislatura ha habido sobornos mucho más fabulosos. Me consta esto por los "magazines" del tiempo del Mr. Corbins y Gorman que eran la combinación de los dos partidos. Mr. Cleveland, escandalizado de aquella tarifa, dijo que era ésta la deshonra del partido: aquella tarifa costó millones de dólares. Aquí hemos iniciado aquella política de no meternos en empresas mercantiles y agrícolas, y necesariamente las empresas particulares habrán de desorrollarse. Hemos estado concediendo ya privilegios a varias empresas para la explotación del alumbrado eléctrico, aguas, minas, etcétera. Esas empresas, cuando se desarrollen, serán los más grandes instrumentos de nuestra corrupción.

Señor Presidente: creo que la medida es muy acertada, y debemos hacer que se publiquen todos los gastos para poder comprobar si son gastos legales o no; debemos autorizar a cualquier ciudadano que tenga conocimiento de esos gastos fabulosos, a que puede iniciar una investigación contra los culpables.

Sr. GALICANO. Para una pregunta al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. SANDIKO. Con mucho gusto.

EL SR. GALICANO DIRIGE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA

El Sr. GALICANO. En la publicación de esos gastos ¿habrá también que incluir las donaciones que ciertos candidatos o algún candidato hacen a una iglesia o un barrio para buenos fines, para escuelas, por ejemplo?

El Sr. SANDIKO. Yo creo que deben incluirse también esos gastos, porque pueden contribuir al triunfo de sus candidaturas.

El Sr. ALEGRE. Para un ruego al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. SANDIKO. Con mucho gusto.

EL SR. ALEGRE FORMULA UN RUEGO PARLAMENTARIO

El Sr. ALEGRE. ¿No cree el orador que sería mucho mejor dictar una medida radical en el sentido de prohibir en absoluto los gastos en las elecciones incluyendo los agasajos a los electores, pago de su transportación a los precintos electorales, el vino que se consume en los mitines, así como los cigarrillos, y de esta manera, no tentar a los electores a que puedan ser corrompidos por los candidatos ricos o aquellos que son dueños de grandes empresas industriales?

El Sr. SANDIKO. Señor Presidente, me alegro de que el Senador por el Sexto Distrito haya hecho esa indicación. Con ella me da oportunidad para hablar sobre lo que dijo un miembro de la Legislatura, a saber, que no debemos prestar mucha atención a esta ley, porque es una ley copiada. A propósito de lo que acaba de decir el Senador por el Sexto Distrito, recuerdo ahora que esta ley por los Estados Unidos ha sido también copiada. Esta ley se estableció primero en Inglaterra en el año 1854, y se va perfeccionando; primero no exigía el Parlamento inglés más que el simple "report" del candidato. El Parlamento se dió cuenta de que esa medida no conducía a ninguna parte y reformó la ley el año 1858, incluyendo los gastos de los comités, y, últimamente Henry Chane, en el año 1862, incluyó—y es lo que dijo el compañero—no solamente el "bribery," sino también el "treating." Está en la sección de "Treating and undue influence." "Treating" quiere decir esos agasajos, comidas y bebidas.

Naturalmente, yo acepto la indicación y es una de las provisiones que quería introducir, señor Presidente, porque si supiera este Senado lo que se gasta por "treating," lo que he visto con mis propios ojos, se asustaría. Un candidato que no sabe ofrecer bebidas o comidas, un candidato que no sabe matar más que un cerdo o dos o que no sacrifica más que un carabao o una vaca, ese candidato no sale.

EL SR. QUIRINO PRESTA UNA INFORMACIÓN

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, para una información al Senador por el Tercer Distrito.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra Su Señoría.

El Sr. QUIRINO. Quiero informar al Senador por el Tercer Distrito que se ha presentado como coro-

larío o complemento del proyecto de ley que está bajo la consideración del Senado, el Proyecto de Ley No. 266. En este proyecto se trata de castigar ciertos actos que no deben ser permitidos en relación con la Ley Electoral; de modo que las sugerencias muy oportunas y excelentes de los caballeros por los Distritos Tercer y Sexto, creo que podrán ser presentadas cuando se discuta dicho Proyecto de Ley No. 266, que más tarde se someterá a la consideración del Senado.

El Sr. SANDIKO. Por las razones expuestas, yo estoy en favor de la enmienda a la enmienda.

El Sr. QUIRINO. Propongo que se someta a votación.

El PRESIDENTE. ¿Está dispuesto el Senado a votar la enmienda a la enmienda?

El Sr. MABANAG. Supongamos que un candidato, consciente de que se ha gastado más de la tercera parte, como se dice en esa disposición, no quiera someter la relación de sus gastos dentro del plazo consignado por temor a incurrir en responsabilidad, ¿incurriría por ello en alguna sanción penal?

El Sr. QUIRINO. Primero, podría ser objeto de anulación su acta o elección por no haber cumplido con los requisitos para que él sea candidato legal; segundo, caería bajo la disposición del artículo 2645 del Código Administrativo, que castiga a toda persona que haya gastado más de la cantidad permitida por la ley.

El Sr. MABANAG. ¿De modo que se le pena a una persona por no querer presentar una declaración que pudiera ser utilizada contra ella?

El Sr. QUIRINO. No contra ella, porque no se le obliga a decir una mentira, sino lo que sepa. Si, por ejemplo, no ha consignado en el certificado de candidatura o en la cuenta detallada otros gastos.

El PRESIDENTE. La Mesa advierte que el Senado está en período de votación y que está fuera de orden cualquiera proposición que no sea la misma votación.

El Sr. QUIRINO. Yo estaba solamente contestando a las preguntas del Senador por el Segundo Distrito para complacerle, pero en vista del toque de atención de la Mesa, pido que se proceda a la votación.

LA ENMIENDA A LA ENMIENDA ES RECHAZADA

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda a la enmienda, digan sí. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Varios Senadores: No.*) División. Los que estén conformes con la enmienda a la enmienda, sírvanse levantar la mano. (*Seis Senadores levantan la mano.*) Los que no lo estén, tengan la bondad de hacer lo propio. (*Seis Senadores levantan la mano.*) Por seis votos afirmativos contra seis negativos, queda rechazada la enmienda a la enmienda.

El Sr. SANDIKO. Señor Presidente, yo deseo proponer una enmienda. Que se autorice a cualquiera para promover ante los tribunales una investigación contra cualquier candidato que haya infringido esta ley, u otro cualquier candidato que haya cometido actos de corrupción.

El Sr. QUIRINO. La enmienda que sugiere el Senador tiene relación precisamente con el Proyecto de Ley No. 266 del Senado que se someterá a la consideración de la Cámara a su debido tiempo. Pido el Senador que reserve su enmienda para cuando se considere dicho proyecto.

El Sr. SANDIKO. Me reservo ese derecho.

El Sr. ALEGRE. Si el Comité no tiene inconveniente, desearía proponer una enmienda: Que inmediatamente después del artículo aprobado, se inserte otro en el sentido de que sea obligatorio el voto para todos aquellos ciudadanos que reúnan las condiciones requeridas por la ley para ser elector. Que sea obligatorio, en el sentido de que la infracción por incapacidad física u otras razones de ejercitar el deber de votar, sea penada con un castigo que el Comité crea conveniente.

No estoy preparado para formular la enmienda que considero de trascendental importancia en este momento, pero si el Comité cree conveniente acogerla, yo rogaría que inmediatamente después del artículo aprobado se reserve otro artículo para poder formular esta enmienda, mañana.

El Sr. SANDIKO. Secundo la moción.

El Sr. QUIRINO. La enmienda introducida por el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre) lo ha hecho en forma de sugestión. El Comité buscará el sitio mejor donde poder introducir dicha enmienda para su consideración, en la sesión siguiente.

El Sr. ALEGRE. Creo que es conveniente, que después del artículo aprobado se incluya la enmienda que he tenido el honor de anunciar para darme tiempo a que mañana pueda presentarla en forma.

El Sr. QUIRINO. Tiene perfecto derecho el Senador para introducir esa enmienda.

ENMIENDA SANDIKO

El Sr. SANDIKO. Señor Presidente, para una enmienda.

El PRESIDENTE. Puede proponerla el Senador por el Tercer Distrito.

El Sr. SANDIKO. En la página 6, línea 16, sustituyase la palabra "president" por "officers."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. QUIRINO. El Comité, muy a pesar suyo, no puede aceptar la enmienda, porque esta cláusula sobre gastos de campaña se refiere solamente a los cargos para los cuales se han fijado sueldos o emolumentos. ¿Cómo podemos fijar una tercera parte del sueldo de los concejales si éstos no perciben nada?

EL SR. SANDIKO RAZONA SU ENMIENDA

El Sr. SANDIKO. Señor Presidente, lo que quisiera es que se exija solamente que se haga una declaración al igual que el presidente, el tercer vocal, el gobernador, el Representante y el Senador. Es verdad, y soy el primero en reconocerlo, que los concejales, al parecer, no tienen sueldo, al parecer no tienen importancia en la administración municipal. Pero cuando se desarrollen los intereses en Filipinas, sin contar ya con los intereses existentes, la actuación de los concejales tendrá mucha importancia. Como he manifestado, al referirme a los

concejos municipales de los pueblos, donde tienen galleras los "trusts," hay ciertos intereses cuya vida depende de una ordenanza de los municipios. En provincias, según también he manifestado, hay ciertos intereses municipales como los lagos, las playas, donde se cogen pecesitos, la concesión de permisos o privilegios, y en todo esto se necesita la actuación de un concejal. Hay algunos juegos establecidos con los que ganan la vida muchos filipinos, como, por ejemplo, el "pool," el "bowling," y los juegos consentidos, cabarets y otras cosas más. La vida de éstos depende de una ordenanza. Estos intereses están dispuestos a ayudar a cualquier concejal, que quiera proteger sus intereses. Esos juegos o diversiones que acabo de mencionar dependen a veces de la extensión del tiempo que se concede para jugar. Si se les consiente jugar hasta medianoche, o hasta las dos de la madrugada, esos juegos pueden tener grandes ingresos, y dígame lo propio de los cabarets y otros establecimientos de índole parecida. Por eso creo necesario incluir que los candidatos a concejal hagan también una declaración de los gastos en que incurrir durante la campaña por su candidatura.

Yo soy el primero en decir que no debe aplicarse la ley porque no tienen sueldo, pero ¿no debemos acaso buscar un remedio para prevenir el peligro que he apuntado?

El Sr. TIRONA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Cuarto Distrito.

DISCURSO DEL SR. TIRONA EN RELACION CON LAS MANIFESTACIONES DEL SR. SANDIKO

El Sr. TIRONA. Quiero hacer una pequeña aclaración nada más. No trato de combatir la idea sugerida por el Senador por el Tercer Distrito (Sr. Sandiko); pero únicamente en justicia a muchos concejales, no solamente de municipios cercanos a Manila, sino de municipios de las demás provincias del Archipiélago, quiero decir que el cargo de concejal no es un cargo atractivo para muchos ciudadanos. Cuesta mucha dificultad el inducir a algunos ciudadanos a que desempeñen el cargo de concejal no por el carácter del cargo, que es honorífico, sino porque prefieren no inmiscuirse en asuntos políticos locales. Puedo citar el caso del municipio de San Pablo de la provincia de Laguna en que la mayoría de los candidatos al cargo de concejal se presentan no por sí mismos, sino por un grupo de electores, y allí generalmente, salen elegidos vecinos caracterizados de la localidad. Ha habido casos en que fueron elegidos ex-gobernadores provinciales como el ex-gobernador y ex-diputado Paulino, el ex-gobernador y ex-diputado Malvar, y sería una injusticia exigir que estos vecinos caracterizados de la localidad que más bien son obligados a participar en la dirección de los asuntos municipales, tengan que presentar una declaración en el sentido de que ellos no han de gastar una cantidad mayor de la que se fije por la ley para el caso de una elección. Esta es la dificultad que yo veo en la sugestión del Senador por el Tercer Distrito (Sr. Sandiko).

El Sr. SANDIKO. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. TIRONA. Con mucho gusto.

EL SR. SANDIKO DIRIGE ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. SANDIKO. En San Pablo ¿no hay grandes galleras?

El Sr. TIRONA. Sí, señor, hay una gallerá; pero puede decir que no hay concejales elegidos en San Pablo que hayan sido elegidos como tales en consideración al apoyo prestado por los dueños de dicha gallerá; porque esos concejales son personas conocidas que gozan de posición económica estable e independiente que no necesitan recibir ayuda alguna pecuniaria para ganar la elección, porque los votos que reciben en dicha elección son espontáneos. Lo mismo puedo decir de algunos municipios cercanos a Manila; algunos de esos candidatos a concejal no gastan más que lo necesario para imprimir sus tarjetas, porque se ha introducido como una moda ya en los últimos años, el que los candidatos a concejal distribuyan sus retratos entre los electores; pero esos generalmente se unen a los candidatos provinciales y a los candidatos a presidente municipal y éstos candidatos para cargos remunerados son los que generalmente costean los gastos del "meeting" o de la reunión pre-eleitoral que se celebra en la localidad. Si después de ser elegidos, pudiera haber alguna tentación por parte de intereses creados, eso no puedo decirlo. No me consta que haya habido algún hecho de esta naturaleza, y solamente he querido hacer uso de la palabra para no inferir una injusticia en general a esos pobres compatriotas nuestros que desempeñan el cargo de concejal más bien por espíritu de civismo y por el afán de contribuir con su grano de arena al mejoramiento de la administración municipal.

El Sr. SANDIKO. ¿Cómo explica Su Señoría que en un municipio como Calococan, por ejemplo, cuando el derecho de sufragio estaba restringido, cuando apenas tenía trescientos electores, haya habido trescientos candidatos para el cargo de concejal, al aproximarse las elecciones?

El Sr. TIRONA. Bien, es que hay municipios en que dada su proximidad a Manila y en vista también de la afluencia de la gente de otras provincias que ha venido a Manila para trabajar en las fábricas y que radican en dichos municipios, se ha aumentado el número de la población, se ha aumentado la importancia de ese municipio, hasta tal punto que consideran los vecinos de ese municipio un deber el poder contribuir con sus esfuerzos a la tarea de dirigir los asuntos de la localidad. Porque generalmente en esos municipios a medida que van aumentando de población, se aumentan también sus necesidades, se eleva su *standard* y adquieren una importancia mayor de la que tenían antes cuando había pocos que se presentaban para esos cargos.

El Sr. SANDIKO. ¿Cómo explica Su Señoría que en San Juan, en Pasay, muchos prefieran ser candidatos a concejal que a presidente?

El Sr. TIRONA. No me consta ese preferencia que algunos tienen por el cargo de concejal al cargo de presidente. Es posible que haya algunos que quie-

ran ser concejales en vez de presidentes, más no puedo decir cuál es el verdadero motivo que les ha guiado para preferir el cargo de concejal, aunque no sé de nadie que, pudiendo ser presidente y pudiendo luchar para ese cargo, haya preferido ir a la concejalia.

El Sr. SANDIKO. Yo puedo citar personas llamadas a ser presidentes pero que han preferido ser concejales. Pero volviendo a lo de San Pablo, ¿no hay allí establecidos algunos servicios públicos, como el de agua, luz eléctrica, etc.?

El Sr. TIRONA. Hay servicio eléctrico. El servicio de aguas está municipalizado. El servicio eléctrico está a cargo de un significado vecino de allá, pero no me consta si ha habido candidatos al cargo de concejal que hayan sido apoyados por ese propietario de la fábrica eléctrica y hayan ganado la elección merced a ese apoyo. Tenemos el caso de nuestro colega, el Senador por el Cuarto Distrito (Sr. Sumulong), que ha triunfado en aquel municipio, a pesar de que el propietario de la fábrica eléctrica tenía un candidato propio.

El Sr. SANDIKO. Eso no quiere decir nada, porque la elección no depende solamente de un municipio, sino también de otros.

El Sr. TIRONA. No me consta que los concejales municipales hayan recibido apoyo de esa empresa para ganar la elección, pero últimamente hemos leído en los periódicos los conflictos que ha habido entre el concejo municipal y la compañía de alumbrado eléctrico, porque la compañía se negaba a ciertas exigencias del concejo municipal. El concejo municipal quería reducir la tarifa y el propietario quería mantenerla y esto dió lugar a un conflicto entre ellos, lo que demuestra que los miembros del concejo municipal no tienen relación alguna con el propietario de la fábrica eléctrica, basada en el resultado de su elección.

El Sr. SANDIKO. ¿No cree Su Señoría, ya que lo ha dicho, que esa fábrica eléctrica tiene gran interés en elevar la tarifa siempre que pueda? . . .

El Sr. TIRONA. No lo sé; pero hay el hecho siguiente: y es que aun cuando el concejo municipal quiera complacer a una compañía de alumbrado eléctrico, ese concejo municipal también tiene consideraciones más poderosas que las que podría tener hacia la compañía eléctrica, como es el bien de su pueblo, del campo electoral, y ellos podrían quedar afectados, si acordaran la elevación de la tarifa. Además, aun cuando el concejo municipal quiera elevar la tarifa del alumbrado eléctrico, existe el recurso del pueblo de acudir a la Comisión de Utilidad Pública y pedir a ésta que revise la tarifa, y la Comisión de Utilidad Pública puede fijar el precio que sea razonable, precisamente para evitar que esas compañías de servicios públicos exploten al pueblo.

El Sr. SANDIKO. En los municipios de América, como San Luis, Minnesota, Pittsburg, Baltimore, en que los concejales de esos municipios han elevado la tarifa de servicios públicos por intereses personales, ¿cabe suponer acaso que esos no velan por el bien de su pueblo como los concejales de San Pablo?

El Sr. TIRONA. No quiero referirme a América, porque allí el progreso ha llegado a su límite

máximo. Cuando un pueblo progresa de una manera considerable, hasta los métodos de corrupción también reciben la influencia de ese progreso; pero, afortunadamente, los filipinos no hemos llegado aún a ese grado a que ha llegado América; y afortunadamente también todavía tenemos nuestras instituciones democráticas a salvo de esas corruptelas que se observan en América.

El Sr. SANDIKO. ¿No sabe Su Señoría que en cuanto a progreso y civilización estamos dando pasos gigantescos y que ese grado de progreso de América que ha sido causa de su corrupción puede llegar también a Filipinas?

El Sr. TIRONA. Si llegase ese momento, ninguno, se levantaría para oponerse a su sugestión o enmienda.

El Sr. QUIRINO. Propongo que se vote la enmienda, señor Presidente.

LA ENMIENDA SANDIKO ES RECHAZADA

El PRESIDENTE. ¿Está dispuesto el Senado a votar? (*Varios Senadores: Sí.*)

Los que estén conformes con la enmienda, que digan *sí*. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, que digan *no*. (*Varios señores Senadores: No.*) Hay una mayoría en contra. Queda rechazada la enmienda.

El Sr. QUIRINO. Hay una enmienda pendiente de votación que se refiere al artículo 408, que consiste en la supresión de todas las palabras "therefrom" en la página 8, línea 31, hasta el final del artículo, y que en su lugar se inserten las siguientes palabras: "by quo warranto proceedings in the manner provided for in the Code of Civil Procedure."

ENMIENDA OSÍAS A LA ENMIENDA. SU APROBACIÓN

El Sr. OSÍAS. Para una enmienda a la enmienda. El PRESIDENTE. Puede formularla Su Señoría.

El Sr. OSÍAS. Mr. President, I have an amendment to the effect that on page 8, line 30, between the words "assumes" and "office" the words "a provincial" be inserted, so that the first paragraph will read: "Where an ineligible person is elected to and assumes a provincial office he shall be removed therefrom by quo warranto proceedings in the manner provided for in the Code of Civil Procedure." Then, in the case of municipal officials we have the same manner of declaring ineligibility. In other words, Mr. President, the manner of declaring ineligibility of municipal officials is conserved, whereas in the case of provincial officials it shall be through quo warranto proceedings.

El Sr. QUIRINO. El Comité acepta la enmienda a la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la enmienda? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

ENMIENDA OSÍAS. SU APROBACIÓN

El Sr. OSÍAS. Mr. President, just for an amendment.

El PRESIDENTE. El caballero por el Segundo Distrito tiene la palabra.

El Sr. OSÍAS. Then, on page 9, line 7, we have to put the following, as a logical consequence of the approved amendment, so that it will read:

Where an ineligible person is elected to and assumes a municipal office, any councilor or other municipal officer, or other person who has information of his ineligibility, shall immediately report

El Sr. QUIRINO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la enmienda? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Primer Distrito.

El Sr. QUIRINO. Propongo que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara y que se informe al Senado de que dicho Comité no ha llegado a un acuerdo definitivo sobre el Proyecto de Ley No. 263 de este Cuerpo.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se levanta la sesión del Comité de Toda la Cámara.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN DEL SENADO

Se reanuda la sesión del Senado, ocupando el estrado el Senador Clarín.

El PRESIDENTE. Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el Presidente del Comité de Toda la Cámara.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El Sr. VERA. Señor Presidente: el Comité de Toda la Cámara ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 263 de este Cuerpo, pero no ha llegado a un acuerdo definitivo sobre el mismo.

El PRESIDENTE. La cuestión en orden es si el Senado confirma el informe del Presidente del Comité de Toda la Cámara. ¿Tiene el Senado alguna objeción a dicho informe? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobado.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

El Sr. VERA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

El Sr. VERA. Pido que se levante la sesión hasta mañana.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se levanta la sesión hasta mañana.

Eran las 5.40 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 1926

Se abre la sesión a las 10.08 a. m., bajo la presidencia del Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

Sr. GUINTO. Señor Presidente, pido que se dispense la lectura de la lista.

'Sr. MENDOZA. Me opongo, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Habiendo objeción, léase la lista.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

Del Representante Nepomuceno (C. R. No. 1488, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que enmienda el artículo dos mil doscientos sesenta y tres del Código Administrativo de mil novecientos diecisiete, sobre gasto del equipo de los policías municipales.

El PRESIDENTE. Al Comité de Policía.

De los Representantes Veloso, Kapunan, Morrero e Ybáñez (C. R. No. 1489, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que fija una escala de sueldos para los empleados clasificados del Servicio Civil.

El PRESIDENTE. Al Comité de Servicio Civil.

Del Representante Almeida (C. R. No. 1490, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de tres mil pesos para la construcción de la escuela primaria del barrio de Padugpod, San Fernando, La Unión.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Almeida (C. R. No. 1491, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de tres mil pesos para la escuela primaria del barrio de Lingsat, San Fernando, La Unión.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Almeida (C. R. No. 1492, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de tres mil pesos para ayuda en la construcción de la escuela de Poro, San Fernando, La Unión.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Hernando (C. R. No. 1493, 7.ª L. F.), titulado:

Ley asignando mayor participación a las provincias y municipios en la distribución de las recaudaciones por rentas internas, enmendando a este efecto el artículo cuatrocientos noventa y uno del Código Administrativo.

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

Del Representante Hernando (C. R. No. 1494, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de diez mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el municipio de Vintar, provincia de Ilocos Norte.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Del Representante Hernando (C. R. No. 1495, 7.ª L. F.), titulado:

Ley destinando la cantidad de ocho mil pesos para la construcción de una escuela elemental en el municipio de Piddig, provincia de Ilocos Norte.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

PRESENTES: 82

Sres. Agan,	Sres. Labrador,
Almeida,	Lacson,
Altavás,	Laico,
Arancillo,	Laserna,
Avelino,	Leuterio,
Azanza,	Marcaida,
Banson,	Marcos,
Bautista,	Melencio,
Bleng,	Mendoza,
Braganza,	Morrero,
Briones,	Moscoso,
Buendía,	Nepomuceno,
Caillés,	Nieto,
Carranceja,	Noel,
Clarín,	Oppus,
Codamon,	Ortiz,
Confesor,	Padilla,
Cudilla,	Palarca,
Cuenco,	Parades,
Dacanay,	Peña,
De la Cruz,	Perfecto (F. A.),
De la Liana,	Rama,
De las Alas,	Ramos,
Dizon,	Ramoso,
Ealdama,	Recto,
Escamilla,	Reyes,
Fernández,	Rodríguez,
Festín,	Sabido,
Formoso,	San Agustín,
Fuentebella,	Sánchez,
García,	Serapio,
Gastón,	Soriano,
Guariña,	Torralla,
Guinto,	Torres,
Gullas,	Valdés Liongson,
Guzmán,	Vélez,
Hernando,	Veloso,
Hilado,	Villanueva (G. Z.),
Hilaro,	Ybáñez,
Kamora,	Ybiernas,
Kapunan,	El PRESIDENTE.

AUSENTES: 10

Sres. Alcazaren,	Sres. Piang,
Aquino,	Siapno,
Felipe,	Sison,
Montejo,	Suazo,
Perfecto (G.),	Villanueva (E. C.).

El PRESIDENTE. Hay *quorum*.

APROBACIÓN DEL ACTA

El CLERK DE ACTAS lee el acta del viernes, 1.º de octubre de 1926, que es aprobada sin enmienda.

By Representatives Clarín and García (H. No. 1496, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of twenty thousand pesos for the construction of a road between Sevilla and Bailihan, Province of Bohol.

The SPEAKER, To the Committee on Public Works. By Representatives Gullas and Ybiernas (H. No. 1497, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating half a million pesos for the port works in the city of Cebu, Province of Cebu, and for other purposes.

The SPEAKER, To the Committee on Public Works.

DESPECHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL SPEAKER

PETICIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

Por el Speaker:

Resolución No. 107 del Concejo Municipal de San Fernando, Romblón, protestando contra los bills de los Congresistas Bacon y Kiess. (Pet. No. 799, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

Resolución No. 890 de la Junta Provincial de Bulacán, transmitiendo la No. 83 del Concejo Municipal de Paombong, pidiendo la suma de \$12,000 para el establecimiento de una escuela intermedia. (Pet. No. 800, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Resolución No. 1368 de la Junta Provincial de La Unión, pidiendo la inclusión en los presupuestos de obras públicas para 1927 de la cantidad necesaria para la construcción de un puente en el pueblo de Caba, de dicha provincia. (Pet. No. 801, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Resolución No. 1371 de la misma Junta Provincial, pidiendo la inclusión de la cantidad necesaria, en los presupuestos de 1927, para el establecimiento de una oficina de giros postales en el municipio de Santo Tomás, de dicha provincia. (Pet. No. 802, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Resolución No. 1372 de la misma Junta Provincial, pidiendo la inclusión de la cantidad necesaria en los presupuestos de 1927, para el establecimiento de una oficina de correos en el municipio de Sudipen, de dicha provincia. (Pet. No. 803, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

Resolución adoptada por la Asociación "Labi'ng Katiunan," Manila, protestando contra el proyecto de Ley No. 572 de la Cámara. (Pet. No. 804, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

INFORMES DE COMITÉ

Informe del Comité Judicial (I. C. R. No. 249, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 239 del Senado, titulado:

"Ley creando un nuevo distrito judicial compuesto de las provincias de Marinduque, Mindoro y Romblón, que se llamará décimo octavo distrito judicial señalando la residencia permanente del juez de primera instancia de dicho distrito y el tiempo en que se celebrarán las sesiones en cada una de las provincias comprendidas en el mismo, disponiendo la separación de dichas provincias de los distritos judiciales a que pertenecían antes de la aprobación de esta Ley, y disponiendo además, que los distritos judiciales existentes antes de la aprobación de esta Ley, del décimo octavo inclusive al vigésimo séptimo se cambien de denominación, y para otros fines."

recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Guinto.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 250), sobre el Proyecto de Ley No. 1459 de la Cámara, titulado:

"Ley que enmienda el artículo dos mil ciento doce de la Ley Número Dos mil setecientos once, conocida por Código Administrativo (Sobre fondo de exposición)," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante De la Cruz.

El PRESIDENTE. Al Calendario del Comité de Toda la Cámara.

Sr. LEUTERIO. Señor Presidente, pido que se lea una resolución que obra en poder del Secretario.

El PRESIDENTE. Léase.

CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN CONJUNTA

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE NO. 57 DE LA CÁMARA

[Presentado por el Representante Leuterio]

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE DISPONIENDO LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN CONJUNTA DEL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE FILIPINAS, HOY, LUNES, CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, PARA CONSIDERAR UNA RESOLUCIÓN, TITULADA "RESOLUCIÓN DE AMBAS CÁMARA DE LA LEGISLATURA PRESENTANDO AL HONORABLE CARMÍ A THOMPSON, ENVIADO ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, UN MEMORIAL SOBRE LA ASPIRACIÓN DEL PUEBLO FILIPINO A SU INDEPENDENCIA INMEDIATA, ABSOLUTA Y COMPLETA.

Se resuelve por la Cámara de Representantes con la concurrencia del Senado de Filipinas. Que ambas Cámaras de la Legislatura celebren sesión conjunta, hoy, lunes, cuatro de octubre de mil novecientos veintiseis, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Representantes, Edificio de la Legislatura, con el objeto de considerar una resolución, titulada "Resolución de ambas Cámaras de la Legislatura presentando al Honorable Carmí A. Thompson, Enviado Especial del Presidente de los Estados Unidos, un memorial sobre la aspiración del pueblo filipino a su independencia inmediata, absoluta y completa."

Adoptada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la resolución? (Silencio.) Adoptada. Léase el mensaje del Senado.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

MENSAJE DEL SENADO

MANILA, octubre 4, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de esa Honorable Cámara que el Senado, el 4 de octubre de 1926, aprobó sin enmienda el Proyecto de Resolución Concurrente de la Cámara de Representantes No. 57, titulado:

Resolución Concurrente disponiendo la celebración de una sesión conjunta del Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas, hoy lunes, cuatro de octubre de mil novecientos veintiseis, a las diez de la mañana, para considerar una resolución, titulada "Resolución de Ambas Cámaras de la Legislatura presentando al Honorable Carmí A. Thompson, enviado especial del Presidente de los Estados Unidos, un memorial sobre la aspiración del Pueblo Filipino a su independencia inmediata, absoluta y completa."

Muy respetuosamente,

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR

Secretario del Senado

Al Honorable PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

El PRESIDENTE. Al Archivo.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

De acuerdo con la resolución concurrente que acaba de aprobarse, se suspende la sesión para dar lugar a la sesión conjunta de ambas Cámaras.

(El doorkeeper anuncia la entrada del Hon. Presidente y miembros del Senado.)

SESIÓN CONJUNTA DE AMBAS CÁMARAS

Se abre la sesión conjunta a las 10.15 a. m., bajo la presidencia del Speaker de la Cámara, Hon. Manuel Roxas, y el Presidente *pro tempore* del Senado, Hon. Sergio Osmeña.

Sr. QUEZON. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE DEL SENADO. Señor Senador por el Quinto Distrito.

Sr. QUEZON. Deseo presentar un proyecto de resolución que quisiera sea leído por el Secretario.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA. Léase.

EL OFICIAL MAYOR DE LA CÁMARA, leyendo:

RESOLUCIÓN DE AMBAS CÁMARAS

RESOLUTION OF BOTH HOUSES OF THE LEGISLATURE PRESENTING A MEMORIAL TO THE HONORABLE CARMÍ A. THOMPSON, PERSONAL REPRESENTATIVE OF THE PRESIDENT OF THE UNITED STATES, UPON THE DESIRE OF THE FILIPINO PEOPLE FOR IMMEDIATE, ABSOLUTE AND COMPLETE INDEPENDENCE.

Resolved by the Senate and the House of Representatives of the Philippines in joint session assembled:

That the following memorial be presented to the Honorable Carmí A. Thompson, personal representative of the President of the United States:

The history of the independence movement is well-known and can be found in memorials and writings on the Philippines. The armed opposition of the Filipino people to the extension of American sovereignty to the Islands lasted for three years. It cost the Filipinos, directly and indirectly, hundreds of thousands of lives and millions of pesos' worth of property. Every historian now realizes that that war was the greatest proof of the love of the Filipinos for liberty and independence. Since the termination of the American-Philippine war, the struggles of the Filipinos for their emancipation have been struggles of peace, within the pale of law and through constitutional methods.

The chief function of political parties in a democracy is to organize public opinion with a view to determining the will of the people. No better device has yet been worked out than political parties to accomplish this end. The present political parties, the Nacionalista Consolidado and the Democrata, are for immediate, absolute, and complete independence. At present nobody can be elected to any position who is not in favor of immediate independence.

The statute-books of the Philippines contain many resolutions expressing the position taken by the representatives of the people on the independence question. Since your arrival in the Philippines, two resolutions on the subject have been approved by this same body. You will recall that shortly upon your arrival on July 16, 1926, the Philippine Legislature approved a concurrent resolution respectfully requesting you "to advise the President of the United States that the constant and intense desire of the Filipino people is for immediate, complete and absolute independence." A few days ago, on September 29, 1926, the Philippine Legislature, upon the recommendation of the Supreme National Council and the Commission of Independence, approved the following resolutions:

"Be it known, That the Filipino people unwaveringly maintain their aspiration for immediate, complete, and absolute independence, convinced that only under their own Government would their permanent interests be secured and safeguarded. That having duly fulfilled the condition imposed in the Jones Law as a prerequisite to independence,

they believe that they have the right to enjoy without any further delay the blessings of independence, and hence any solution of the Philippine problem other than the granting of that independence will not satisfy them.

"Be it known, further, That the Filipino people are opposed to any legislative or administrative measure or any economic plan which may prevent or in any way retard the granting of immediate, absolute and complete independence."

The desire of the Filipinos for independence is not prompted by any spirit of hostility to the United States. It is based on the natural urge in the heart of every people to be the masters of their own destinies, on the belief that the people themselves can best take care of their interests according to their own genius, and on the understanding reached between the United States and the Philippines by virtue of the Jones Law.

The Filipino people are animated by that principle enunciated by the philosopher of their Revolution, Apolinario Mabini: "Strive for the independence of thy country; for only thou canst have any real interest in their advancement and exaltation, because her independence constitutes thine own liberty; her advancement, thy perfection; and her exaltation, thine own glory and immortality." We believe that we have a destiny to fulfill, for our country has twelve million inhabitants, with a land of tremendous possibilities, with a common history and belonging to the same race.

The longing for independence likewise rest upon the conviction that the Jones Law approved by the Congress of the United States became virtually a covenant between the two peoples whereby the United States promise to give independence to the Filipinos upon the establishment of a stable government. We interpret "stable government" to mean a government supported by the people, capable of keeping order and fulfilling its obligations, and such is the interpretation given in America's diplomatic history, in international law, and by the League of Nations. The Governor-General under whose administration the Government provided by the Jones Law was established, certified to the existence of a stable government, and the President who had signed the law, reported to Congress and to the American people in December, 1920, the fulfillment of that condition and strongly recommended the immediate granting of independence.

We believe that the chief reason why the full material development of the country has not been accomplished is that we have been denied the powers necessary to shape our economic policies. We are firmly convinced that independence alone will give us these powers. The delay in the granting of independence prevents us from adopting a policy which would facilitate the coming of capital from abroad, and constrains us to oppose the amendment of our land laws which would permit vast organizations of capital to secure unlimited areas of our public domain. We are likewise opposed to any economic policy which would allow the selfish exploitation of our natural resources.

We are fully aware of the perils and responsibilities attendant upon an independent existence, but we have long decided, after mature deliberation, that we should face those perils. If in the past, with the rights of smaller nations more heavily disregarded than now, other peoples have succeeded in maintaining an independent existence, there is no reason why the Filipino people, with the awakened conscience of the world and with the tenacity they have shown in defending their independence, should not be able to maintain a humble, but permanent place in the concert of nations.

With respect to the relations between the Executive and the Legislature, the present situation is unsatisfactory. The facts which have given rise to this state of affairs are of common knowledge and have been submitted to the President of the United States. Hence, it is unnecessary to restate them again. So long as the causes which have created these difficulties remain, it is not to be expected that the situation will improve. The plan to enlarge the powers of the Governor-General, far from relieving conditions, would only aggravate them.

Approved.

INFORME ORAL DEL SENADOR QUEZON

Sr. QUEZON. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE DEL SENADO. Señor Senador por el Quinto Distrito.

Sr. QUEZON. El proyecto de resolución que ahora se somete a la consideración de la Legislatura, tiene por objeto informar al representante personal del Presidente de los Estados Unidos de los puntos de vista de la Representación Nacional en cuanto se refiere tanto a la cuestión de la independencia como a las relaciones entre el Ejecutivo y la Legislatura. El Coronel Thompson, en su discurso pronunciado ante las Cámaras nos dijo que él había sido enviado por el Presidente de los Estados Unidos para investigar las condiciones existentes en el país y someter recomendaciones sobre los medios para mejorar la administración e impulsar el desenvolvimiento económico.

En este proyecto de resolución reiteramos nuestra demanda de que se conceda la independencia inmediata, absoluta y completa a Filipinas y decimos que el medio de mejorar la administración es remover las causas que han dado lugar a la falta de inteligencia entre el Jefe Ejecutivo y la Legislatura, causas que son ya de conocimiento del Presidente.

Pido que se vote el proyecto.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE DEL SENADO. ¿Está dispuesto el Senado a votar el proyecto? (*Una mayoría: Sí.*)

Los que estén conformes con dicho proyecto, que digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, que digan no. (*Silencio.*) Queda aprobado.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA. ¿Está la Cámara dispuesta a votar?

LA CÁMARA. Sí.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA. Los que estén conformes con el referido proyecto, que digan sí.

LA CÁMARA. Sí.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA. Los que estén en contra, digan no. (*Silencio.*) Se declara aprobado el proyecto por unanimidad.

MOCIÓN QUEZON DE QUE SE NOMBRE UN COMITÉ DE ENTREGA

El Sr. QUEZON. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE DEL SENADO. Señor Senador por el Quinto Distrito.

Sr. QUEZON. Propongo que se nombre por la Mesa un Comité compuesto de miembros del Senado y la Cámara de Representantes para hacer entrega del Proyecto de Resolución que acabamos de aprobar al Coronel Carmi A. Thompson, representante personal del Presidente de los Estados Unidos.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE DEL SENADO. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA. ¿Y la Cámara tiene alguna objeción a dicha moción? (*Silencio.*) Queda aprobada.

La Mesa nombrará más tarde el referido Comité.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN CONJUNTA

Sr. QUEZON. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE DEL SENADO. Señor Senador por el Quinto Distrito.

Sr. QUEZON. Pido que se levante la sesión conjunta.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE DEL SENADO. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA. ¿Tiene la Cámara alguna objeción a dicha moción? (*Silencio.*) Queda aprobada.

Se levanta la sesión conjunta.

Eran las 10.20 a. m.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión de la Cámara.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

Sr. NEPOMUCENO. Señor Presidente, pido que se suspenda la sesión hasta las cuatro de esta tarde.

Sr. LAICO. Señor Presidente, antes de que se suspenda la sesión, yo quisiera presentar una moción, cual es el traslado de un proyecto de ley a otro Comité.

EL PRESIDENTE. El Caballero por Laguna podrá presentar su moción esta tarde al reanudarse la sesión.

Sr. LAICO. Señor Presidente, la moción es bastante sencilla, pues sólo se trata del traslado de un proyecto de ley a otro Comité.

EL PRESIDENTE. La Mesa va a reconocer al Caballero por Laguna esta tarde.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, pido que se enmiende la moción del Caballero por Marinduque, en el sentido de que se suspenda la sesión hasta las cinco de la tarde, en vez de las cuatro.

Sr. NEPOMUCENO. Se acepta la enmienda del Caballero por Manila.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción del Caballero por Marinduque, tal como ha quedado enmendada por el Caballero por Manila? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

Eran las 10.35 a. m.

SESIÓN DE LA TARDE

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión de la Cámara a las 5.15 p. m.

Mr. YBAÑEZ. Mr. Speaker, I would like to ask the unanimous consent of the House to say a few words on the Concurrent Resolution unanimously passed by the Legislature at this morning's session.

The SPEAKER. Is there any objection? (*Silence.*) The Chair hears none. The gentleman from Cebu is recognized for that purpose.

REMARKS BY REPRESENTATIVE YBAÑEZ

Mr. YBAÑEZ. Mr. Speaker, gentlemen of the House: with your indulgence, I wish to make a few remarks on the Concurrent Resolution unanimously passed by the Legislature at this morning's session. I would have spoken this morning at the time of its adoption, but due to the fact that we had barely an hour left before the departure of Colonel Thompson, I thought it best to wait until this time with the hope that through our Congressional Record my brief discourse will still find its way to the President's emissary and to the high councils of the administration in the Metropolis.

We have approved that resolution which may affect in a decisive manner the future of our country. For that resolution mainly petitions the Government of the United States to grant the Philippines her independence and in effect is but a reiteration of the consistent and persistent demand of the people for an immediate, absolute, and complete self-sovereignty.

Ten years ago, the American people, through their duly constituted authorities, enunciated in no uncertain terms the American policy in the Philippines and formally promised our people and announced to the world that the United States would withdraw her sovereignty over these Islands as soon as a stable government was established here. That was the only condition precedent to the granting of independence and being the only one mentioned, it is safe and sound to assume that no others would be imposed.

The present administration in Washington has seen it fit to send to our shores a representative in the person of Colonel Thompson charged with the duty of investigating conditions of the country with a view to securing needed information upon which to base certain impending congressional legislation. The administration's emissary left this noon to report to the President what he has seen during his stay with us. An impartial observer of Philippine affairs cannot deny that there now exists in this country a government with the requisite stability demanded by the Jones Law. If that much be conceded, to my way of thinking the Filipino claim for independence should be immediately recognized.

We have heard much about the uncertainty of the Philippine situation to which all ills and evils in this country are traced. To me there is no uncertainty in America's purpose in the Philippines. Independence has always been and is the ultimate goal and the Jones Law specifies when that independence should be granted us. That resolution states that the Filipino people have fulfilled the requirement of the Jones Law and that it is now the duty of the United States to redeem her pledge to grant us our freedom. That is the only honorable way to solve the Philippine problem. America's path of duty leads her to that. I cannot believe that there are responsible and sane Americans who would want their country to disown a pledge of honor given to the Filipino people. We have always have faith in the promises of the United States; and for this reason the President's emissary made us hope when he, on more than one occasion, alluded to the coming "era of prosperity for the Philippines"; that that prosperity would be based upon the realization of our sacred aspirations. That prosperity alone and no other would make the Filipino people contented.

On the other hand, gentlemen of the House, if that prosperity would mean the perpetuation of American rule over our country; if that prosperity would reëbát within our shores the tragic history of Hawaii and the Hawaiians, thus converting us into "mere drawers of water and mere heevers of wood"; if that prosperity would be handed to us

in exchange of our liberty and freedom; if that prosperity would rivet us for all time to the chain of American ambition for world dominion, I am sure the Filipino people would have none of it, nay, would oppose it.

So, Mr. Speaker, whatever may be Colonel Thompson's conclusions in his report, I sincerely hope that in reaching them he will be broad minded enough to see that whatever imperfections he may have discovered in the Government and in the country, they are not the exclusive patrimony of our land. I hope he will be just enough to recognize that despite the efforts of the agents of the imperialists to show the contrary, the great bulk of the people do not want to remain under American sovereignty and tutelage; and I hope he will be impartial enough to say to the President of the United States that if the recitals contained in the Jones Law are to be taken as the standard by which our right to self-sovereignty may be determined, the Filipinos have amply demonstrated their capacity to govern themselves and hence should be made free.

Thank you.

BONOS PARA LA PROVINCIA DE ILOCOS SUR

(Continuación)

EL PRESIDENTE. Está en orden la continuación de la discusión del Proyecto de Ley No. 267 del Senado Sr. RAMOS. Señor Presidente, para un turno en pro.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Ilocos Sur.

DISCURSO EN PRO, DEL SR. RAMOS

Sr. RAMOS. El proyecto que tenemos bajo nuestra consideración autoriza a la provincia de Ilocos Sur y al municipio de Vigan a emitir bonos por la cantidad de ₱350,000. De esta cantidad se destinan ₱260,000 para la reconstrucción del capitolio provincial y construcción de la nueva High School, y los ₱90,000 restantes para la construcción del alcantarillado de Vigan, cabecera de la provincia.

El actual capitolio provincial es un antiquísimo edificio que en muchos baguios ha sufrido destrozos considerables. En el baguio de 1908, casi todos sus balcones se cayeron y otros baguios de los últimos años han ido destrozando porciones de su techo.

En la época de lluvias se llevan a cabo los trabajos con mucha dificultad en la mitad del edificio, debido a la ausencia de balcones, y por las malas condiciones de su techo, en muchas ocasiones los archivos del Juzgado, la Fiscalía y otras oficinas, se han visto dañados por el agua.

Es tan apremiante la reconstrucción proyectada que hace ya 6 años se ha pensado en ella para acondicionar debidamente el edificio, de tal modo que las distintas oficinas del Gobierno puedan tener allí su local adecuado.

El posponer la reconstrucción de este edificio es exponerlo a su completo deterioro y a dejarlo completamente inservible, exponiendo también a los archivos y demás materiales de oficina que sufran un daño considerable.

El actual edificio de la *High School* está en estado tan ruinoso, que el día menos pensado puede desplomarse todo el techo y aplastar a los maestros y escolares que se encuentren dentro del mismo. Es un edificio construido de pino que, debido a la mala calidad del maderamen del mismo, ha tenido que ir reparándose de año en año, hasta que en la actualidad está ya casi inhabitable.

Debe tenerse en cuenta que la provincia de Ilocos Sur, no obstante ser solamente una provincia de segunda clase y que sólo tiene una población de 220,000, ocupa el quinto lugar entre las provincias que cuentan el mayor número de escolares en su escuela secundaria, pues tanto en el año pasado como en el presente hay 2,200 alumnos matriculados en la *High School*, y para acomodar a este gran número de alumnos, la provincia tiene que alquilar, además, cuatro edificios, pagando por ellos la respetable suma de ₱350 mensuales.

La provincia de Ilocos Sur desea llevar a cabo estas obras, porque las necesita imperiosamente. Con la construcción de estos edificios no hace más que llenar una necesidad muy sentida e ineludible de la provincia; no desea sostener lujos, que su estado económico no le permite.

Bien sabemos que una de las funciones del Gobierno es procurar la educación de sus jóvenes y la provincia de Ilocos Sur, al emprender la construcción de su nueva *High School*, no hace más que cumplir su estricta obligación para con sus habitantes.

En cuanto a la construcción del alcantarillado de Vigan, me permito manifestar lo siguiente: desde el año 1915, el municipio de Vigan cuenta con un sistema de aguas y en la actualidad la mayor parte de las casas de la población tienen su instalación de agua y el consumo del agua por los vecinos va aumentando de año en año y no se puede negar que en una ciudad o pueblo, donde existe un sistema de aguas debe haber un sistema adecuado para su desagüe.

El municipio de Vigan, debido a su densa población y a la situación de sus casas, debe tener lo más pronto posible un sistema de alcantarillado. El sistema es una verdadera necesidad y no un lujo. Las aguas estancadas y la falta de desagüe en una población que cuenta con un sistema de aguas, afecta de un modo desfavorable a la salud de los vecinos y, si hemos de velar por la higiene de un pueblo y por la salud de sus habitantes, no debemos oponernos a que los habitantes de Vigan gocen de los beneficios de un sistema de alcantarillado.

El proyecto de ley que hoy nos ocupa, es análogo a los muchos que la presente Legislatura ha aprobado en sus sesiones del año pasado.

Los motivos que obligan a la provincia de Ilocos Sur a emitir bonos, según este proyecto, son idénticos a aquellos que las provincias de Iloilo, Pangasinán, Negros Occidental, Laguna, Ilocos Norte y Marinduque han tenido para emitir sus respectivos bonos.

Las condiciones, bajo las cuales se emiten los bonos para la provincia de Ilocos Sur, son las mismas impuestas en las leyes promulgadas en el año pasado para la emisión de bonos de las mencionadas provincias.

No tengo casi ningún nuevo argumento que aducir para la aprobación de esta medida; no hago más que invocar precedentes para el presente caso; no hago más que aplicar aquel principio que dice: "DONDE EXISTE LA MISMA RAZÓN DEBE VENIR LA MISMA DISPOSICIÓN," y si en la presente medida que hoy se discute existen las mismas razones, los mismos motivos que militaron para la aprobación de medidas análogas en la pasada sesión de esta Legislatura, es nada más que justo que se apruebe el presente proyecto.

Los argumentos aducidos por los impugnadores de la medida contra la aprobación de este proyecto, son los mismos alegados cuando se aprobaron las leyes sobre emisión de bonos en la pasada sesión.

Demostrada la necesidad de las obras para las cuales se emiten los bonos bajo el presente proyecto de ley, queda solo por determinar la solvencia de la provincia de Ilocos Sur. La capacidad prestataria de esta provincia es de ₱520,400. La cantidad de bonos que se emite, como se ha dicho arriba, asciende sólo a ₱260,000.

La capacidad de solvencia del municipio de Vigan asciende a más de ₱110,000 y la cantidad de bonos para este municipio sólo asciende a ₱90,000.

Por las consideraciones expuestas se pide a la Cámara apruebe el presente proyecto.

Sr. FESTIN. Señor Presidente, pido que se vote el proyecto.

Sr. FERNÁNDEZ. Señor Presidente, para un turno en contra.

Sr. RAMA. Señor Presidente, he registrado un turno en contra desde el viernes.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, la Mesa someterá a votación el proyecto después de que hayan consumido sus turnos el Caballero por Palawan y el Caballero por Cebú. Tiene la palabra el Caballero por Cebú.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. RAMA

Sr. RAMA. Señor Presidente, distinguidos caballeros de la Cámara: Siento tener que levantarme esta vez para combatir un proyecto de ley que merece mejor suerte, un proyecto de ley en cuya aprobación, por coincidencia acaso providencial, está interesado un compañero de esta Cámara, a quien de todas veras aprecio, no sólo porque ostenta la misma filiación política del que tiene el honor de dirigirme la palabra, sino también porque pertenece a esa clase que solemos llamar "bellas personas," clase que hoy día es difícil encontrar. Señor Presidente, quisiera ser en estos momentos un Midas, que sin tener precisamente las orejas de asno que puso Apolo al mencionado personaje de la mitología antigua, tuviese el don de convertir en oro cuanto tocase, para con ese oro subvenir y satisfacer todas las demandas de mejoramiento, no sólo de la provincia de Ilocos Sur, sino también de todas las provincias del Archipiélago, todos los municipios y barrios, que deben merecer la más seria atención de parte de nuestro gobierno.

No se me oculta, señor Presidente, la suerte que he de hallar esta noche en esta Cámara. Hace poco solamente que me levanté dos veces para hablar en esta Cámara y combatir a dos proyectos de ley que

yo creía de buena fé que eran perjudiciales a los intereses del país, y mientras estaba en el uso de la palabra, no pude menos de recibir la impresión de mis queridos colegas, de que aquella jornada había de ser mía, y que aquella vez había yo de triunfar en la votación. Pero, señor Presidente, muchas veces el hombre es víctima de su propia ilusión. Así es que cuando se pusieron a votación aquellos proyectos de ley, yo vi que me quedé sólo, acompañado solamente por unos diez valientes que se levantaron a mi alrededor y que me dieron la impresión de un triste duelo que se despidió en el cementerio. Pero no me desanimó, señor Presidente, ante semejante suerte y ante los resultados de mi empeño. Tengo presente aquel adagio americano que dice: *si fracasas en tu intento por primera vez, insiste en conseguirlo por segunda vez, y si no lo puedes conseguir por segunda vez, pruébalo conseguir por tercera vez*; y así es que confortado con este pensamiento, me levanto por tercera vez esta noche para expresar mi oposición a este proyecto de ley y para combatir también una política que creo desastrosa para nuestro pueblo.

El Caballero por Romblón, mi queridísimo colega el Sr. Festín, al hablar en defensa de este proyecto de ley como ponente, dijo que si se atrevió a traer al *floor* dicho proyecto y a defenderlo, es porque la emisión de bonos ya es una política trazada, consagrada por la Legislatura. El Representante por Romblón, acaso con razón sobrada, defendió el proyecto de ley, porque el mismo se ha formulado y se ha presentado en esta Cámara para su aprobación, en seguimiento tan sólo de una política de carácter nacional adoptada por la Legislatura. Celebro, señor Presidente, que el Representante por Romblón, haya hecho semejante manifestación, porque esa manifestación me releva de la tarea de combatir este proyecto de ley en su aspecto particular y privado; esa manifestación del Representante por Romblón, me obliga a combatir el proyecto de ley, no como tal, sino como exponente de una política ya consagrada por la Legislatura. Yo sostengo, señor Presidente, que si es verdad, como creo que lo es, lo manifestado por el Caballero por Romblón, de que la emisión de bonos y el consiguiente aumento de la deuda pública es una política de la Legislatura, esa política debe de cesar, esa política debe rectificarse, esa política debe cambiarse, porque es una política que nos está conduciendo a la ruina económica, y al mismo tiempo a la ruina de nuestro crédito moral y financiero. Esa política de la Legislatura de ir aprobando proyectos de ley autorizando la emisión de bonos y que dan por efecto inmediato el aumento de la deuda pública contraída con América, proclama, señor Presidente, la inconsecuencia más grande de todas las plataformas políticas que se han formulado hasta ahora por la Legislatura y por nuestros partidos políticos; proclama la inconsecuencia de todo lo que se ha dicho, de todo lo que se ha manifestado pública y solemnemente por nuestros líderes; proclama, señor Presidente, la inconsecuencia de todos nosotros que, en resoluciones oficiales, abogamos por una política de resistencia, de combate, de repudio,

de desaprobación contra todo aquello que retarde el advenimiento de nuestra independencia.

Señor Presidente, quisiera recordar en este momento a los caballeros de la Cámara, lo ocurrido en el Congreso de los Estados Unidos, cuando hace cuatro años se pidió la reforma de la Ley Orgánica, a fin de que se concediese al gobierno de Filipinas el límite máximo de su deuda pública. Entonces, una vez resonó en el Congreso de los Estados Unidos, y fué la voz del Representante Otis Wingo, de Arkansas, quien hizo la atinada observación de que no convenía, que se reformase la Ley Orgánica, a fin de aumentar hasta su límite máximo la deuda pública, porque podría dar lugar, podría dar ocasión otra vez, a que los tenedores de bonos, que son los capitalistas dueños de los sótanos de oro de Wall Street, alegasen nuevas razones en contra de nuestra aspiración nacional. Y no fué sólo el Representante Otis Wingo quien se opuso a semejante reforma de la Ley Orgánica, sino también el Comisionado Gabaldón, que pronunció otro discurso e hizo otra manifestación similar a la del Representante Wingo. El Comisionado Gabaldón dijo entonces que se oponía a que se concediese ese poder de llegar al límite máximo de la deuda pública, porque los imperialistas alegrarían ese hecho, como lo alegraron en efecto, como una prueba de nuestra incapacidad política y económica para sostener un gobierno propio. Y desde aquel tiempo, señor Presidente, los detractores y los enemigos de la causa de Filipinas vienen repitiendo la misma cantinela, vienen repitiendo el mismo pretexto, echándonos en cara nuestra propia inconsecuencia. Este hecho, señor Presidente, ha sido causa de que un autor americano dijese en un libro que escribiría contra los filipinos, que mientras en 1923 la Legislatura filipina, por medio de sus líderes autorizados, proclamaba la política de no cooperación y antagonismo al llamado "Ogro de Malacañang," porque la política de este "Ogro" se hallaba inspirada en los siniestros designios del oro imperialista; mientras por un lado, señor Presidente, se lanzaba a lo ancho y a lo largo del Archipiélago el célebre *issue* nacional contra las invasiones del poder ejecutivo y se afirmaba la aspiración y la fe del pueblo, la Legislatura filipina, por otro, aprobaba leyes sobre emisiones de bonos, que representaban un aumento en ₱55,000,000 de la deuda pública.

Señor Presidente, esta actitud arguye realmente inconsecuencia, y si los compañeros de esta Cámara me permitiesen, yo diría que esta actitud altamente incongruente con la política proclamada por nosotros, viene a recordarnos aquel dicho: *dame pan y llámame tonto*. Pero, señor Presidente, yo quisiera preguntar a los patrocinadores de este proyecto, quisiera dirigirles esta pregunta: señores, ¿no habéis oído el discurso fundamental de nuestro caudillo, el Presidente Quezon . . . ?

Sr. FESTÍN. Señor Presidente, pido que se descarten las últimas palabras del orador, porque la cortésia parlamentaria prohíbe que se discutan las palabras pronunciadas por un miembro de la otra Cámara.

Sr. RAMA. Parece que el Caballero por Romblón piensa de otro modo que yo. Mi intención, al traer

aquí a colación el discurso del Presidente Quezon, no es otra sino valermé precisamente de ese discurso para tocar a las puertas de vuestro corazón, a fin de que os convenzáis . . .

Sr. FÉSTIN. Señor Presidente, insisto, siguiendo reglas de cortesía parlamentaria que deben existir entre ambas Cámaras, en el descarte de las palabras referidas.

EL PRESIDENTE. No ha lugar al descarte. La alusión hecha por el Caballero por Cebú no tiene nada de ofensiva ni envuelve una descortesía para con ningún miembro de la otra Cámara.

Sr. RAMA. (Prosiguiendo.) ¿No habéis oído, queridos compañeros, el discurso contundente, fundamental, sumamente instructivo en estos tiempos, del caudillo de nuestra causa nacional? ¿No véis siquiera lo que está ocurriendo en derredor nuestro? ¿No os percatáis del significado de estas convulsiones de actualidad, que son una apelación vehemente a nuestro patriotismo, tan dignamente enunciado por nuestro caudillo, un patriotismo sincero, verdadero, no un patriotismo de trampa y cartón, sino un patriotismo que no gusta de ambages ni subterfugios, porque para amar el bien de un país, no se necesita echar mano de máscaras, no se necesita de diplomacias que añoran una paz, la paz del sometimiento y conformidad, la misma paz ansiada por Don Custodio del "Noli Me Tangere" de Rizal, la del Dr. Pasta, sino un patriotismo que se funda en la paz que tranquiliza al ánimo popular, que es la paz de la lucha por la libertad, la paz de un patriotismo decidido, firme, siempre en la brecha, bajo el fuego enemigo o entre ríos de sangre? ¿No habéis comprendido el significado, no solamente del discurso del Presidente Quezon, sino el significado de todo ese movimiento al cual no se halla ajena la Legislatura? ¿O es que hemos llegado a un extremo tal de insensibilidad, a un extremo tal de extravío, que lo que nosotros decimos ahora, que lo que nosotros sostenemos de palabra ahora, lo rectificamos y lo desaprobamos de obra mañana? ¿No habéis oído lo que dijo el Presidente Quezon sobre la venida del dinero de los capitalistas? En el día en que el oro imperialista consiga poseer nuestras tierras, ya sea por medio de una reforma de nuestras leyes sobre terrenos públicos, ya sea por medio de una invitación por parte de la Legislatura y de otras personas que se creen autorizadas por el país, ya sea por medio de la aprobación de este proyecto de ley que tenemos bajo nuestra consideración; el día que ese oro imperialista consiga dominar entre nosotros e invada nuestros campos y valles, ¿sabéis lo que dijo el Presidente Quezon? pues esperad la independencia en el cielo; es decir, esperad la independencia del país para el día del JUICIO FINAL, a las cinco en punto de la tarde. Señor Presidente, hablando con claridad, estos proyectos de ley no son más que una invitación, no son más que un estímulo a los plutócratas americanos, a los capitalistas y banqueros, para que con su dinero puedan ellos tener alguna influencia en el país. Bien dijo el Presidente Quezon cuando, en uno de sus párrafos brillantes, afirmó que cada dólar del capitalismo americano que viene al país, es un eslabón más de la cadena de nuestra esclavitud.

He oído decir que se aprobará este proyecto de ley porque no contamos con fondos en la Tesorería Insular. No puedo creer en esa alegación de que para construir un edificio para una *high school*, un alcantarillado, y un capitolio, tengamos necesidad de acudir a América, a los capitalistas americanos, para que nos presten su dinero aumentando así nuestra deuda pública. ¿Cuántas veces esta Cámara ha aprobado leyes que destinan fondos para mejoras públicas, como las que se expresan en el presente proyecto de ley? Más aún, se ha publicado a los cuatro vientos por altas autoridades de nuestro gobierno, que existe un *superávit* en nuestras cajas insulares, y habiendo realmente un *superávit*, ¿por qué razón hemos de aprobar otra vez proyectos de ley que autorizan la emisión de esos bonos que nos van a traer más líos y que constituyen un arma más de nuestros enemigos, un argumento para deprimirnos y llenarnos de contumelias? Si para construir un pantalán, para recreo solamente de turistas extranjeros, hemos gastado alrededor de trece millones de pesos, ¿cómo es que nosotros no podemos aprobar leyes que destinen el dinero suficiente para las necesidades urgentes y perentorias de nuestras provincias y municipios? Si para sostener un buró tan inútil como el Buró de Agricultura, que ni siquiera ha podido exterminar las langostas, hemos destinado la friolera de más de un millón de pesos, y todavía sigue pidiendo dinero y más dinero, y a medida que se le concede más dinero aumentan también el rinderpest y las langostas, ¿cómo es, señor Presidente, que cuando se trata de subvenir a las necesidades de nuestro pueblo no podemos conseguir el dinero suficiente para levantar un capitolio, un edificio para *high school* o para construir un alcantarillado?

Señor Presidente, yo creo que lo mejor que debemos hacer, para responder a las demandas de mejoramiento del pueblo, es economizar el dinero de *Juan de la Cruz*, adoptando una política firme, no una política acomodaticia, sino una firme política de economía, y cuando digo política de economía, quiero decir, señor Presidente, que la Legislatura debe de suprimir o reducir el número de oficinas públicas inútiles, debe reducir el número de empleados temporeros que suman, según me dicen, a más de siete mil, con grave perjuicio de los elegibles; debe reducir los gastos de equipo y mobiliario del gobierno, que cada año nos están costando más de ₱1,000,000. La Legislatura debe reducir los *gastos varios* que los burós del Gobierno suelen consignar en el Bill de Presupuestos, porque esos *gastos varios* que ascienden a gruesas sumas de dinero, generalmente, no se emplean en servicios útiles; y si todavía falta eso, entiendo, señor Presidente, que se debe también adoptar la política, no sólo de economía en nuestros gastos, sino de economía, de sobriedad, en la edificación de nuestros edificios públicos. Tenemos una verdadera fiebre por construir edificios suntuosos, edificios palaciales, todos de cemento concreto, con lujosas instalaciones eléctricas; edificios, señor Presidente, que si son un monumento arquitectónico, en cambio, son un insulto, una ironía sangrienta a la pobreza del pueblo filipino.

Esto, señor Presidente, creo yo que es lo que debemos hacer. Si no tenemos dinero, busquémoslo

por esos medios; pero nunca acudamos a los capitalistas americanos para que nos presten su dinero y para que con ese dinero nos amarran más y nos echen en cara nuestra supuesta incapacidad política, nuestro abandono económico. He terminado.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Palawan.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. FERNÁNDEZ

MR. FERNANDEZ. Mr. Speaker and gentlemen of the House: Out of respect and consideration for my colleagues directly interested in the approval of this measure, I rise tonight to register my opposition against this bill for certain reasons that I have in mind, tending to affect the national cause of the Philippine people. I am sorry to confess that in the past we have committed mistakes in approving measures of this nature—floating bonds in America—thus increasing the amount of capital invested by Americans in the Philippines. But it is not a bad plight for a person to recognize his mistake and to correct the same when an opportunity comes. This bill may only affect a very small portion of the Archipelago, yet the consequences of this bill may affect the entire Philippine Archipelago, so that in the approval of the same we must be cautious.

The bill calls for the floating of bonds thus inviting American capitalists to buy these bonds, and we know that any further dollar invested in the Philippines will mean so much opposition against the granting of Philippine independence. Experience has taught us that the greatest enemies of the Philippine cause are the merchants or capitalists that have some capital invested in the Philippine Islands, and with the approval of this measure, more capitalists shall purchase these bonds and thus increase the number of opponents to the national cause. Of course, the holders of these bonds will prefer the protection of the American flag and will thus favor the foreign retention of the Philippine Islands to that of an independent Philippine Archipelago. And it is this very attitude of the bondholders that that we should take into account in approving measures of this nature.

The other day a policy was enunciated on the floor of the Senate to the effect that American capital may be welcome to the Philippines on condition that said capitalists be warned before coming that at some future date the Filipino people would be granted independence. In reading over this measure, I ask: Is this condition specified in the bill so that American prospective buyers of the bonds may know that at some future date Philippine independence will be granted? I do not see any provision of the bill.

SR. FESTIN. Señor Presidente, el Comité anuncia su intención de cerrar el debate sobre el proyecto.

MR. FERNANDEZ. With the approval of this measure, we ourselves forge the link of the very chain for closing our political bondage. Our political status is such that any further dollar invested in the Philippines will mean greater opposition for any movement we may take for our national emancipation. We are already heavily burdened with indebtedness, that any further increase will not only retard, but shall forever banish the probable hope of our much coveted national emancipation. With

measures of this nature, we are digging deeper and deeper the very grave in which our national aspiration is buried, and the deeper we dig the harder it is for us to unearth our national cause.

I am for a definite policy in our struggle for emancipation. If we do not want any further invasion of American dollar in the Philippines—which we all know is against the granting of independence—that policy should be followed. The American capitalists that shall purchase these bonds will be imbued with the very same imperialistic designs that Americans, with but few exception, have at present; Americans who have capital invested in the Philippine Islands.

Let the American capitalists come to the Philippines to help us, but not to enslave us. If we shall pass measures of this nature without any limitation or without any caution, the next tidings that shall break forth in the halls of American Congress will bring the news that our national emancipation is forever doomed due to the opposition of American bondholders who will purchase and who have already purchased bonds of indebtedness of this nature.

SR. KAPUNAN. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

SR. FERNÁNDEZ. Sí, señor.

SR. KAPUNAN. Su Señoría parece fundamentar su objeción al presente proyecto en la oposición que podrían ofrecer los tenedores de bonos en América.

SR. FERNÁNDEZ. Sí, señor.

SR. KAPUNAN. Yo desearía preguntar a Su Señoría si estos bonos, con Filipinas independiente no estarían garantidos, para que Su Señoría pudiera fundar su argumento en contra del proyecto.

SR. FERNÁNDEZ. Pero lo cierto es que los compradores de bonos de esta naturaleza son americanos.

SR. KAPUNAN. Verdad que son americanos. Mi pregunta es: ¿con Filipinas independiente, estarían o no garantidos estos bonos?

MR. FERNANDEZ. Well, that is a different question, Mr. Speaker. It is taken for granted that the Philippines shall be free, but the question at issue is whether these bondholders will consent to it that the Filipinos be given their independence.

SR. KAPUNAN. ¿No consentirían en nuestra independencia estos tenedores de bonos, cuando su dinero estaría mejor garantido con la independencia?

MR. FERNANDEZ. I know it, but the thing is that American capitalists, and more especially, these bondholders will prefer the protection of the American flag in order to guarantee their investments.

SR. KAPUNAN. ¿Cree Su Señoría que si América concediese a Filipinas su independencia, no protegería esos bonos?

MR. FERNANDEZ. That is, if Philippine independence is granted, but the thing is this: before it is granted, we have got to take into account the opinion of these bondholders, whether they will be in favor of granting independence or not.

SR. KAPUNAN. ¿No es verdad que esa opinión no podría pesar grandemente en la cuestión de la in-

dependencia, supuesto que con independencia o sin independencia esos bonos estarán mejor garantidos mañana que no hoy?

Mr. FERNANDEZ. I know it. That is true. But these bondholders will consider it safer if the government is under the American flag than when the government is under another flag.

Sr. KAPUNAN. ¿No es verdad que la garantía sería doble, porque además de la garantía del Gobierno americano, estarían esos bonos garantidos por el Gobierno de Filipinas independiente?

Mr. FERNANDEZ. But that cannot be. That is another supposition. My contention is this: that in the discussion or in the arrangement of the political situation of the Philippines, that is, in the discussion of Philippine independence, I am afraid that these bondholders will oppose the granting of independence because they may deem it much safer to be under the American flag than to let the Filipinos rule and established their own government.

Sr. KAPUNAN. Perfectamente, pero Su Señoría comprenderá que esa oposición no tendría fundamento serio, y por consiguiente, no encontrará eco en los mismos americanos.

Mr. FERNANDEZ. That may be the opinion of the gentleman from Leyte, but I have grave doubts as to what these bondholders may say in connection with the proposed Philippine independence. At present they may say nothing, but who knows if in the future these very bondholders shall be asked as to their opinion about the granting of independence to the Philippines. Of course, they will oppose it because their capital may be safer under the American flag than under the Filipino flag.

(Continuing.) In view of these considerations, Mr. Speaker, I request the members of this House to vote against this measure.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, para un turno en pro, si hay tiempo.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Romblón, para cerrar el debate.

Sr. FESTÍN. Señor Presidente, el Caballero por Leyte me informa que él había registrado un turno en pro del proyecto.

El PRESIDENTE. El Caballero por Romblón había pedido que se votase el proyecto inmediatamente después de consumidos los turnos registrados.

Sr. FESTÍN. Yo he pedido eso, de acuerdo con el deseo del Caballero por Ilocos Sur, Sr. Ramos, en la inteligencia de que los turnos registrados no se consumirán más; pero en vista de que los que han pedido turnos los han consumido, el Comité se ve en la necesidad de cerrar ahora el debate.

El PRESIDENTE. La Mesa no tiene inconveniente en reconocer al Caballero por Romblón para cerrar el debate.

EL SR. FESTÍN CIERRA EL DEBATE .

Sr. FESTÍN. Señor Presidente, caballeros de la Cámara: correspondiendo al aprecio que me tiene el Caballero por Cebú, voy a contestar a algunos argumentos suyos en contra del proyecto que está hoy bajo nuestra consideración, argumentos que son pertinentes y que vienen a trazar para la Cámara una nueva política en sus actividades no solamente dentro del Gobierno, sino también fuera del mismo.

Después de haber oído al Caballero por Cebú, después de haber oído sus palabras vibrantes, llenas de exagerado patriotismo, yo levanto igualmente mi voz para hacer lo propio, aunque en distinta forma que lo hizo el Caballero por Cebú. Afortunadamente, he tenido la suerte de haber formado parte de las tres Legislaturas anteriores, y la política que se ha seguido por las mismas hasta ahora, es la misma que se sigue y se mantiene. Yo me doy cuenta de que el Caballero por Cebú, después de haber pertenecido a la pasada Legislatura, conocía esta política, y no la había combatido, antes al contrario, la ha apoyado al aprobar las medidas de la misma naturaleza que la medida que está hoy bajo nuestra consideración. Es verdad, y no lo voy a negar, que nuestro Gobierno, o mejor dicho, nuestro pueblo, debe actualmente a los tenedores de bonos que están en América, la suma de ₱163,000,000; pero quiero preguntar al Caballero por Cebú si sabe los beneficios que han traído esos millones de pesos que hemos pedido prestados a los ciudadanos americanos, que son los tenedores de bonos. Antes de comenzarse los trabajos de los sistemas de irrigación en todo el país, el pueblo filipino era gran tributario de las naciones vecinas por un artículo de primera necesidad que la población de nuestro país requería para su existencia; pero después de algunos años que ese dinero fué prestado por los tenedores de bonos vendidos, apenas transcurrida una década, estamos viendo ya la solución del gran problema que veinte años atrás era de difícil solución para nuestros gobernantes, porque se trataba del artículo de primera necesidad que es indispensable para la existencia de los habitantes del pueblo filipino. Los sistemas de irrigación han resuelto para siempre, no solamente para nosotros, sino también para las generaciones futuras de nuestro país, el problema del abastecimiento de ese artículo de primera necesidad, que es el arroz. Con el dinero que hemos obtenido por los bonos vendidos en América, hemos levantado en nuestro país mejoras que no solamente las hemos de gozar, sino que las han de gozar nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos. Queremos que se siga la política adoptada por las anteriores Legislaturas, y que hoy está encontrando cierta oposición de parte de algunos miembros de esta Cámara, especialmente de mi distinguido y queridísimo amigo el Caballero por Cebú, Sr. Rama; pero siento tener que disentir de la opinión y de la teoría del Caballero por Cebú, quien sostiene que no debemos levantar edificios permanentes y lujosos. Nuestros edificios permanentes serán la mejor prueba para nuestros hijos, de que no hemos perdido el tiempo mientras vivíamos, sino que hemos dejado huellas de nuestra civilización. Hemos levantado, y hemos de levantar esos edificios, para dejarlos como la más rica herencia a nuestros hijos. Se ha dicho aquí señor Presidente, por los impugnadores de este proyecto de ley, que la venta de estos bonos vendrá a sostener a los imperialistas que quieren retener a toda costa su gobierno en nuestro territorio. Se ha dicho igualmente, señor Presidente, que los tenedores de bonos de nuestras deudas públicas, son los que se oponen a la concesión de nuestra independencia. Frescas están aún en mi mente las declaraciones hechas por los Presidentes de ambas

Cámaras en una sesión de la Comisión de Independencia, a su vuelta de los Estados Unidos, quienes aseguraron a los miembros de dicha Comisión que el representante de los actuales tenedores de esos bonos, declarando ante el Comité de Asuntos Insulares de América, manifestó que siempre y cuando los bonos por ellos poseídos actualmente por la deuda pública, tengan la misma garantía que tienen actualmente, ellos no se oponen ni podrán oponerse a la concesión de la independencia. Entonces, nuestros Presidentes, si mal no recuerdo, aseguraron a los miembros del Comité de Asuntos Insulares de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, que en caso de que no se pueda satisfacer la amortización de esa deuda pública con sus correspondientes intereses, inclusive podrían ellos apoderarse de nuestras aduanas. Señor Presidente, yo no creo que eso ocurra, porque hasta ahora nuestro Gobierno ha venido pagando religiosamente, no sólo los intereses de la deuda pública, sino que ha ido amortizando las cantidades que anualmente tiene que pagar nuestro Gobierno, y a pesar de haber pagado la amortización correspondiente a este año de la deuda pública, existen actualmente en las arcas del Gobierno millones de pesos que están durmiendo en dichas cajas.

Se ha dicho, señor Presidente, que los tenedores de bonos serán los peores enemigos de nuestra independencia. Digo lo contrario, señor Presidente; creo que una vez concedida por América, como nos lo tiene prometido, nuestra independencia, esos tenedores de bonos serían nuestros mejores amigos, porque sabiendo ellos como saben, que somos buenos pagadores, que pagamos religiosamente y a tiempo nuestras obligaciones, éstos, en vez de negociar con otros nacionales, preferirían continuar negociando con nosotros, los filipinos, y llegaría el día, señor Presidente, en caso de que se nos conceda por América la independencia, que los tenedores de bonos serían los mejores amigos nuestros, porque ellos influirían lo bastante con su gobierno, para que en caso de que otra nación trate de invadir o conquistar el territorio filipino, América no consienta que Filipinas sea injustamente invadida.

Señor Presidente, muy pronto la Cámara decidirá la suerte de este proyecto de ley. Si la decisión de esta Cámara ha de ser adversa a esta medida que nos ocupa, siento tener que manifestar que esa decisión matará igualmente los otros proyectos de ley que están todavía pendientes de consideración por parte del Comité que humildemente presido. Señor Presidente, después que nosotros hemos aprobado los proyectos de ley sobre bonos para Iloilo, Pangasinán, Negros Occidental, Marinduque, Laguna y otras provincias, creo que cometeríamos una injusticia para con las otras provincias que desean igualmente implantar dentro de sus respectivos territorios las mejoras necesarias y permanentes que piensan dejar en herencia a las futuras generaciones. He terminado.

EL PRESIDENTE. El Caballero por Romblón tiene aun diez minutos de su tiempo. ¿Tendría la amabilidad de cederlo al Caballero por Leyte?

SR. FERRÍN. Sí, señor, con mucho gusto.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Leyte.

DISCURSO EN PRO, DEL SR. KAPUNAN

SR. KAPUNAN. Señor Presidente, caballeros de la Cámara: Francamente, no tenía el menor propósito de tomar parte en este debate; pero he oído una serie de discursos, una serie de expresiones que produjeron el efecto de herir mi manera de pensar, hasta el punto de suscitar mis dudas sobre si son ciertas o no las afirmaciones que se han lanzado aquí. Debemos tener en cuenta, señor Presidente, que la vida de los pueblos, si bien en cierta manera viene a significar lo mismo que la vida de los individuos, encuentro en ello mucha diferencia. La vida de los pueblos tiene mucha relación con sus recursos; la vida de los pueblos debe medirse por lo que significan sus fuentes naturales. Se ha dicho aquí que una nación que no es independiente, no debe nunca embarcarse en la política de emisión de bonos. Pero mi opinión es precisamente muy contraria a lo que se ha dicho aquí. Se dice que la política de los bonos ha de ser impedimento para la concesión de nuestra independencia, y yo soy de opinión contraria. Gracias a las actividades de pueblo rico, actividades que no pueden satisfacerse de otra manera, sino por medio de la emisión de estos bonos, se puede calcular la gran vida que espera a Filipinas, un pueblo que es rico bajo todas consideraciones. Si hemos de tener cuenta la vida de las otras naciones, tenemos que llegar a la conclusión de que no hay ninguna nación grande en el mundo, cuya grandeza no sea debida a este medio de ampliar sus actividades. Es que hay objetivos de las naciones, que son completamente diferentes de los objetivos de los individuos. Las naciones tienen una vida larga, que no tienen los individuos, y por consiguiente, deben mirar más allá, deben tener en cuenta no solamente los intereses actuales, sino los intereses del porvenir y de las generaciones futuras. Una nación que no tiene deudas, es una nación pobre, que no puede ganarse la consideración de ninguna otra nación. Una nación sin crédito es una nación en peligro de ser comida por las otras naciones; pero en cambio, una nación rica, abundante en recursos, merece la simpatía de las otras naciones y puede asegurar su existencia futura. Que los tenedores de bonos en América podrían ofrecer objeción a la concesión de nuestra independencia, es un asunto que está completamente fuera de toda consideración. Como ha dicho muy bien el Caballero por Romblón, estos mismos tenedores serían en todo caso nuestros mejores amigos. La tenencia de estos bonos no puede ofrecer de ningún modo dificultad a la concesión de nuestra independencia, porque estos bonos, con independencia o sin ella, estarían garantidos, como he dicho antes en mis interpellaciones al Caballero por Palawan.

SR. CARRANCEJA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

SR. KAPUNAN. Sí, señor.

SR. CARRANCEJA. No discuto por un momento los beneficios que nos trae el bill de bonos, pero deseo hacerle la siguiente pregunta: ¿No es verdad, Caballero por Leyte, que nosotros no solamente no tenemos un programa legislativo, sino que tampoco tenemos un programa político?

Sr. KAPUNAN.. Exactamente, esos son los mismos puntos de vista que tengo. Gracias a esta política de bonos, estamos nosotros llamando la atención, no solamente en América, sino también en otras naciones. Si se llegara a saber en todas partes del mundo que Filipinas es suficientemente rica para pagar todas las deudas que tiene y aun duplicándolas, entonces los tenedores de bonos serían los mejores propagandistas nuestros en la cuestión de la independencia, sabiendo como deben ellos saber, que estos bonos no solamente están garantidos por América, sino también por nuestra nación cuando ella nos conceda la independencia.

Sr. CARRANCEJA. ¿No es verdad que en nuestro programa político estamos pregonando, por medio de nuestros líderes, que nosotros estamos opuestos a la entrada del capital americano para el desarrollo económico?

Sr. KAPUNAN. Esa es una afirmación no muy correcta. Nuestros líderes nunca se han expresado como opuestos a la entrada de los intereses americanos en Filipinas. Yo también me opondría a que vengan esos intereses americanos, si vienen para explotarnos; pero cuando estos intereses vienen a ayudarnos, desgraciados los filipinos que se opongan a la entrada de esos intereses.

Sr. CARRANCEJA. ¿No es verdad que estos capitalistas americanos no dicen claramente si están opuestos o no a nuestra aspiración, y sin embargo, nosotros creemos que cualquier capital viene aquí a trabajar contra nuestras aspiraciones y por eso no adoptamos ninguna legislación definida sobre estos capitales?

Sr. KAPUNAN. Precisamente estamos trazando nuestra política. La imposición de los bonos en América sería una buena manifestación de la política que estamos trazando, una política en el sentido de admitir en Filipinas aquellos intereses que vienen, no para ahogarnos, sino para ayudarnos. Esa es la política que creo, no solamente haber sido expresada por nuestros líderes, sino que la están llevando a la práctica desde las Legislaturas pasadas. La política de emisión de bonos es simplemente para desmentir a los que dicen que estamos opuestos a la venida de los capitalistas americanos. Cuando nosotros llamamos a los capitalistas americanos, por medio de estos bonos, esa es una manera la más contundente, de desmentir cualquiera afirmación de que los filipinos somos demasiado torpes pues nos negamos a admitir los intereses americanos aquí. Es exactamente para decir una vez, por medio de hechos, que Filipinas no se niega, ni se negará nunca a que vengan los capitalistas americanos, siempre que estos capitales vengan para ayudarnos en nuestras santas aspiraciones.

Sr. CARRANCEJA. También ha tocado Su Señoría cuestiones de deudas de otras naciones. ¿No es verdad que no podemos compararnos a esas naciones, porque siendo nosotros un pueblo débil, tendríamos que estar completamente a merced de los acreedores y no como pasa con otros países, que son ellos los que imponen las condiciones?

Sr. KAPUNAN. Ese es uno de los puntos que hubiera querido tocar en mi discurso. Yo contestaré al Caballero por Camarines Norte de la manera

siguiente: la cuestión de los bonos, su concesión o su imposición con capitales americanos, es precisamente con el objeto de hacernos grandes, de aparecer que somos grandes y que lo somos de verdad. Cuando se nos da oportunidad para emitir estos bonos y cuando nuestro crédito es aceptado en América, eso quiere decir que nosotros tenemos recursos suficientes para satisfacer esa deuda. Entonces, con este crédito podremos atraer los grandes capitales y con estos capitales hacernos fuertes, disponernos a buscar o hallar los medios necesarios para que nuestra situación esté fortalecida, buscar los medios para defender nuestra posición, nuestra grandeza, si Su Señoría así lo prefiere. En cambio, si nosotros con la riqueza de que disponemos, en vez de vivir vida libre, en vez de vivir vida desahogada, en vez de obtener buenos medios, renunciamos a este nuestro derecho, hacemos que nuestros recursos estén dormidos y sin explotar, entonces es cuando apareceremos como pueblo verdaderamente débil, incapaz de comprender lo que es la vida de las naciones y su objetivo en la marcha del progreso.

Sr. CARRANCEJA. Entonces, nuestra política en lo sucesivo debe ser aceptar todo capital, con tal de que diga que viene para el beneficio de nuestro país.

Sr. KAPUNAN. Yo anunciaría la política en estos términos: aceptar toda clase de capitales, siempre que a nuestro juicio no vienen a Filipinas para ahorrarnos; aceptar aquellas ayudas que vengan aquí, que se presenten a nuestro país, para conducirnos, para guiarnos al camino por donde van las otras naciones; aceptar toda clase de ayuda que los otros pueblos puedan ofrecernos, para que podamos obtener un asiento entre las naciones como Su Señoría querrá que ocupe nuestra querida Filipinas.

Señor Presidente, parece que los diez minutos han transcurrido ya y doy gracias a la Cámara por haberme escuchado.

ENMIENDA DACANAY

Mr. DACANAY. Mr. Speaker, I have an amendment. On page 2, line 31, after the word "Filipinas," I propose the following words to be added:

Entendiéndose, que dichos bonos se venderán en las Islas Filipinas, pero si dentro de dos años desde su emisión no se encontrara ningún comprador, se venderán en Estados Unidos por conducto del Secretario de Guerra.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. FESTÍN. El Comité no acepta la enmienda.

Mr. DACANAY. Mr. Speaker, I wish to explain my amendment.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por La Unión.

Mr. DACANAY. Mr. Speaker, I believe that this amendment will require the Government of the Philippine Islands to see to it that the bonds shall be sold in the Philippine Islands, and if possible, it should be purchased from the sinking funds as was the case of the bonds of Pangasinan and Iloilo. We should give an opportunity, Mr. Speaker, to the capitalists in our country, thereby doing away with

the impression that we cannot sell any bonds anywhere else except in the United States. It seems to me, Mr. Speaker, that we have been heretofore resorting to the issuance of bonds, selling them in the United States, and giving the impression that those bonds cannot be sold in the Philippine Islands. With this amendment, we would open an opportunity to the Filipino capitalists, if there are any, to buy Government bonds. For this reason I entreat that this amendment should be a condition to every bill providing for bonds that may be presented to the Legislature.

El PRESIDENTE. ¿Puede votarse la enmienda?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda, digan sí. (Una minoría: Sí.) Los que estén en contra, digan no. (Una mayoría: No.) Rechazada. ¿Puede pasar el proyecto a tercera lectura?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Léase el título del proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Ley que autoriza a la provincia de Ilocos Sur y al municipio de Vigan de dicha provincia, para emitir bonos con el fin de arbitrar fondos para la construcción de mejoras permanentes, y que autoriza también la emisión de bonos del Gobierno Insular garantizados con los bonos provinciales y municipales arriba mencionados, y para otros fines.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto, digan sí. (Una mayoría: Sí.) Los que estén en contra, digan no. (Una minoría: No.) Aprobado.

MOCIÓN BRIONES

Sr. BRIONES. Señor Presidente, entre los varios proyectos de ley que habían sido señalados para días anteriores y que han quedado pendientes de consideración está el Proyecto de Ley No. 135 del Senado, el cual pido ahora sea considerado inmediatamente.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta moción? (Silencio.) Aprobada. Léase el Proyecto de Ley No. 135 del Senado.

RESOLUCIÓN DE LAS DISPUTAS SOBRE LÍMITES MUNICIPALES

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTO DE LEY NO. 135 DEL SENADO

[Presentado por el Senador Clarin]

LEY QUE ENMIENDA EL ARTICULO DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DE LA LEY NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS ONCE, CONOCIDA POR CÓDIGO ADMINISTRATIVO, Y QUE PROVEE PARA OTROS FINES.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. Por la presente se enmienda el artículo dos mil ciento sesenta y siete de la Ley Número Dos mil setecientos once, conocida por Código Administrativo, de modo que se lea como sigue:

"ART. 2167. Las disputas sobre límites municipales.—Cómo se resuelven.—Las disputas respecto a la jurisdicción de los gobiernos municipales sobre lugares o barrios, serán resueltos por los Juzgados de la Primera Instancia de las provincias en que dichos municipios están situados, por medio de una acción ejercitada por el Presidente Municipal en

nombre del municipio agraviado, previa autorización del concejo municipal correspondiente. De la sentencia del Juzgado de Primera Instancia, el municipio que no estuviere conforme con ella puede apelar ante la Corte Suprema del mismo modo que en las causas civiles, cuya decisión será definitiva. Cuando los lugares o barrios en disputa sean reclamados por municipios situados en diferentes provincias, el Juzgado de Primera Instancia de la provincia en que se ejercitare la acción tendrá jurisdicción exclusiva para conocer del asunto contra cuyo fallo cabe el recurso de apelación para ante la Corte Suprema."

ART. 2. Esta Ley tendrá efecto en cuanto sea aprobada.

Aprobada,

Certifico por la presente que el precedente Proyecto de Ley (S. No. 135, 7.ª L. F.), fué aprobado por el Senado el 5 de noviembre de 1925.

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR
Secretario del Senado

El Proyecto de Ley ha sido propuesto con las siguientes enmiendas:

1. En la línea 19, entre las palabras "que" y "se" insértese la palabra primeramente;
2. En la línea 21, después del punto (.) añádase lo siguiente: "Los gastos o costas judiciales del pleito correrán por cuenta de los municipios interesados, quienes podrán emplear abogados mediante autorización del concejo municipal, y en caso de que la disputa sea entre municipios situados en diferentes provincias, los fiscales provinciales respectivos o sus delegados actuarán de abogados de las partes interesadas."

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. DE LA CRUZ

Mr. DE LA CRUZ. Mr. Speaker and gentlemen of the House: This bill presented and approved in the Upper House seeks to remove the jurisdiction of the provincial board to decide disputes between boundaries of municipalities, and transfer it into the hands of the court of first instance of the province. Under the present law, the provincial boards have the right and jurisdiction to decide disputes over boundaries of municipalities within the province. Under the proposed amendment the court of first instance shall have jurisdiction to settle these disputes. The Committee recommends the approval of this measure for the reason that in order to expedite the settlement of disputes between municipalities on question of boundaries, it is necessary to transfer them to the courts of first instance. With this explanation, the Committee recommends the favorable approval of this measure handed down from the Upper House.

Sr. FUENTEABELLA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. DE LA CRUZ. Sí señor.

Sr. FUENTEABELLA. ¿No cree Su Señoría que este proyecto de ley constituiría un cercenamiento de la autonomía provincial?

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor; pero las juntas provinciales, en vista de su posición, están dispuestas a desprenderse de la jurisdicción que tienen, para decidir disputas sobre linderos de los municipios.

Sr. FUENTEABELLA. Esa misma concesión que las juntas provinciales, según Su Señoría quieren hacer, ¿no cree Su Señoría que constituye un reconoci-

miento, por parte de esas mismas juntas provinciales, de su incapacidad?

Sr. DE LA CRUZ. No, señor, porque en un país democrático como Filipinas, hemos dividido los ramos del Gobierno en tres, y este punto corresponde al ramo judicial, así es que las juntas provinciales están dispuestas a desprenderse de esa jurisdicción para entregarla a manos de los juzgados de primera instancia, que es el ramo a quien corresponde el asunto.

Sr. FUENTEABELLA. Su Señoría ha dicho que las juntas provinciales se encuentran en una situación difícil, es decir, que esas juntas provinciales no pueden resolver estas cuestiones, y por tanto, se declaran incapaces.

Sr. DE LA CRUZ. No es eso, sino que los miembros de las juntas provinciales, siendo oficiales electivos de la provincia, y dependiendo su puesto de los electores de los municipios, naturalmente, estarán en una situación muy embarazosa si se presenta una cuestión sobre disputas entre municipios.

Sr. FUENTEABELLA. Por eso, se declaran incapaces y no están dispuestas a ejercer esos poderes concedidos por la antigua legislación.

Sr. DE LA CRUZ. No es eso, sino que por delicadeza y por justicia, quieren desprenderse de ese privilegio para entregarlo en manos del ramo del Gobierno a quien corresponde.

Sr. FUENTEABELLA. ¿De manera que Su Señoría cree que no constituye eso un reconocimiento por parte de las juntas provinciales, de su incapacidad?

Sr. DE LA CRUZ. No, señor.

Sr. FUENTEABELLA. Muchas gracias.

Sr. MORRERO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. DE LA CRUZ. No, señor.

Sr. MORRERO. ¿No cree Su Señoría que la aprobación del presente proyecto de ley significa nuevos gastos para los municipios?

Sr. DE LA CRUZ. No, señor.

Sr. MORRERO. Según tengo entendido, tan pronto como haya disputas acerca de los linderos de los municipios, estos tendrán que acudir a los juzgados y apelar. caso de no conformarse con la decisión de los tribunales. En este caso, tendrían que buscar abogados, y el pago de estos correrá a cuenta de los municipios.

Sr. DE LA CRUZ. Es verdad que en la ley se faculta a los concejos municipales para emplear abogados, pero creo que en la práctica habrá abogados que, estarán dispuestos a ofrecer sus servicios gratuitamente, en asuntos de esta índole.

Sr. MORRERO. ¿Está Su Señoría seguro de que habrá abogados dispuestos a rendir gratuitamente sus servicios en esta clase de asuntos?

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor: de mi parte estaría dispuesto a ofrecer mis servicios gratuitamente.

Sr. MORRERO. Hemos estado aprobando proyectos de ley concediendo mayor autonomía a los municipios. ¿No cree Su Señoría que sería mejor que en vez de invertir el dinero de los municipios en esos asuntos, lo inviertan en la construcción de escuelas?

Sr. DE LA CRUZ. La aprobación de este proyecto

no quiere decir necesariamente que tendrán que gastar los municipios.

Sr. MORRERO. ¿Cuál es el verdadero fundamento de este proyecto?

Sr. DE LA CRUZ. Actualmente, los miembros de las juntas provinciales, debido a su puesto electivo, no están dispuestos a decidir asuntos sobre disputas entre municipios, y están siempre aplazando la decisión de esos asuntos; y para urgir su decisión, hay necesidad de transferir esa facultad de las juntas provinciales a los juzgados de primera instancia.

Sr. MORRERO. Vuelvo a repetir la pregunta del Caballero por Camarines Sur: ¿esas juntas provinciales se declaran incapaces para conocer de esta clase de asuntos?

Sr. DE LA CRUZ. No, señor, sino que como su puestos son puestos electivos y hay ramos del Gobierno que tienen su jurisdicción sobre esos asuntos, es muy necesario que las juntas transfieran esa jurisdicción al ramo judicial.

Sr. MORRERO. ¿Pero no es verdad, Caballero por Pangasinán, que de un tiempo a esta parte no ha ocurrido ninguna disputa de límites, en que las juntas provinciales no hayan podido juzgar o decidir justamente?

Sr. DE LA CRUZ. Al contrario, hay centenares de asuntos pendientes actualmente en las juntas provinciales de muchas provincias, que hasta ahora no están decididas, que están pendientes de decisión.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. SORIANO. Desearía saber solamente cómo afectaría este proyecto de ley, caso de que se apruebe, a los conflictos pendientes.

Sr. DE LA CRUZ. Los asuntos pendientes, ya vistos, serán decididos actualmente por las juntas provinciales. Pero los asuntos que no están aún terminados, pueden transferirse al Juzgado de Primera Instancia. Entiendo que este proyecto se refiere solamente a aquellos casos que hasta ahora no han sido incoados, pero los asuntos ya vistos ante las juntas provinciales, estarán bajo la jurisdicción de las mismas.

Sr. SORIANO. De manera que el proyecto se refiere únicamente a los conflictos no empezados aún.

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿Y los asuntos o conflictos de los municipios, pendientes de prácticas de prueba de una parte, o pendientes de decisión, no quedarían afectados?

Sr. DE LA CRUZ. No, señor.

Sr. LAICO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. LAICO. ¿Cuando los barrios o lugares en disputa son reclamados por municipios situados en diferentes provincias, en el asunto, ¿serán también parte las respectivas juntas provinciales?

Sr. DE LA CRUZ. No, señor, solamente los municipios que reclaman para sí ese sitio o lugar en disputa.

Sr. LAICO. ¿No cree Su Señoría que derivando como deriva el gobierno provincial parte de sus fondos de las rentas del amillaramiento, de las propiedades inmuebles situadas en sus respectivas jurisdicciones, no cree Su Señoría repito, que saldría afectado el gobierno provincial, y por tanto, debe ser también incluido como parte?

Sr. DE LA CRUZ. Muy indirectamente. Además de eso, los fiscales provinciales actuarán de oficio, como abogados de los municipios.

Sr. LAICO. ¿En qué caso han de actuar los fiscales provinciales como abogados de oficio?

Sr. DE LA CRUZ. Cuando el lugar o sitio en disputa lo reclaman municipios que están en diferentes provincias. Entonces los fiscales de esas provincias actuarán de abogados por los municipios afectados.

Sr. LAICO. Su idea es magnífica en cuanto al caso. Pero el caso es que este caso no está provisto en este proyecto de ley.

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor, está en la enmienda del Comité.

Sr. LAICO. ¿Y en esa enmienda no se provee que las juntas provinciales respectivas serán parte?

Sr. DE LA CRUZ. No, señor, la parte de la enmienda a que se refiere Su Señoría, es ésta: "y en caso de que la disputa sea entre municipios situados en diferentes provincias, los fiscales provinciales respectivos o sus delegados actuarán de abogados de las partes interesadas."

Sr. LAICO. Bien; en relación con eso, yo quisiera introducir una enmienda en el sentido de que cuando los lugares o barrios en disputa se hallen situados en diferentes provincias, sean también partes las respectivas juntas provinciales de los mismos.

Sr. DE LA CRUZ. No hay necesidad.

Sr. LAICO. Pero siendo partes también interesadas, porque derivan parte de su renta, del amillaramiento de los municipios, creo que deben ser incluídas.

Sr. DE LA CRUZ. No estarán afectadas directamente en la contienda, y además, estarán representadas por los concejos municipales.

Sr. LAICO. ¿Por qué no van a ser afectadas directamente?

Sr. DE LA CRUZ. Sí, pero la provincia está representada indirectamente por el concejo municipal y por el abogado que será el fiscal provincial.

Sr. LAICO. Si son dos entidades distintas, no es posible que una entidad menor pueda representar a una entidad mayor, cual es la junta provincial.

Sr. DE LA CRUZ. Puede Su Señoría presentar una enmienda sobre el particular.

(A las 7 p. m., el Speaker cede la presidencia al Caballero por Pangasinán, Sr. Braganza.)

Sr. LACSON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. LACSON. Parece que con esta enmienda vamos a quitar la autoridad del pueblo en la cuestión de arreglar las disputas que pueda haber entre municipios, ¿no cree Su Señoría eso?

Sr. DE LA CRUZ. Ya he contestado a esa pregunta, diciendo que las juntas provinciales están dispuestas, están gustosas a desprenderse de esa jurisdicción, de esa función de decidir disputas entre los municipios.

Sr. LACSON. ¿No cree Su Señoría que las juntas provinciales no son las llamadas a responder en una renuncia de derechos del pueblo?

Sr. DE LA CRUZ. Ese no es un derecho del pueblo, es un privilegio, es un poder concedido a las juntas provinciales, y habiéndose estas percatado de que ese poder incumbe realmente al poder judicial, ahora están dispuestas a desprenderse de ese poder, entregándolo al ramo del gobierno a quien corresponda.

Sr. LACSON. ¿Pero Su Señoría puede darnos una prueba de que las juntas provinciales de Filipinas han dado su *placet* a esta enmienda?

Sr. DE LA CRUZ. Sé de muchas juntas provinciales, pero voy a citarle a Su Señoría un ejemplo, la junta provincial de Tayabas.

Sr. LACSON. Entonces, estoy conforme.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Actualmente, la autoridad ante quien se elevan los conflictos a que se refiere el artículo 2167 del Código Administrativo, son las juntas provinciales y luego la Secretaría del Interior, ¿no es verdad?

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿Qué razón hay, Caballero por Pangasinán, para quitar de la jurisdicción de las juntas provinciales y de la Secretaría del Interior esa jurisdicción en conocer estos conflictos a que se refiere dicho artículo que se trata de enmendar?

Sr. DE LA CRUZ. Como ya he contestado anteriormente, los miembros de las juntas provinciales deben su puesto a los electores, al electorado, y por lo tanto, para no disgustar a ninguna parte, ceden gustosamente, desean desprenderse de esa facultad y entregarla al ramo judicial.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿Quiere Su Señoría decir que la situación de estos individuos que son elegidos por medio del sufragio popular, se hace embarazosa muchas veces, y por eso quieren desligarse de toda clase de compromisos, por aquello de que no pueden decidir con entera libertad esta cuestión? ¿Es eso lo que quiere decir Su Señoría, si le he comprendido bien?

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿Pero no es cierto, Caballero por Pangasinán, que cualquiera que fuese la resolución que dictasen los miembros de una junta provincial, esta resolución es apelable en todo caso ante el Secretario del Interior?

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor, así lo dispone la ley actual.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿Y el Secretario del Interior, no es verdad que no es ningún funcionario electivo y no se puede decir en manera alguna que se coloca en la situación embarazosa en que podrían colocarse los funcionarios electivos?

Sr. DE LA CRUZ. Pero el caso es que las juntas provinciales, hasta ahora no han demostrado que estén dispuestas a decidir asuntos de esta índole, porque hay muchos casos pendientes actualmente en las juntas provinciales, por falta de decisión.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Se dice en la enmienda, que se ha de ejercitar la acción ante el Juzgado de Primera Instancia y en dicho Juzgado se ventilaría el asunto, como cualquiera otra causa civil ordinaria. ¿Quién pagaría entonces los derechos de registro en la escribanía del Juzgado?

Sr. DE LA CRUZ. El municipio demandante.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿Esto es, el municipio que reclama cierta porción de terreno como incluida dentro de su jurisdicción?

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. VALDÉS LIONGSON. El proyecto dice: cuando los lugares o barrios en disputa sean reclamados por municipios situados en diferentes provincias, el Juzgado de Primera Instancia de la provincia en que se ejercitare la acción tendrá jurisdicción exclusiva, etc., etc. Suponiendo que hubiese dos barrios que pertenezcan a dos distintos municipios, y que ambos a dos reclaman como suya una porción del terreno donde está el límite y dichos municipios perteneciesen a distintas provincias, ¿cuál sería el Juzgado que adquiriría jurisdicción exclusiva en este caso, cuando ambos municipios podrían ser demandantes?

Sr. DE LA CRUZ. El juzgado al cual se ha presentado primeramente la acción.

Sr. NEPOMUCENO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. NEPOMUCENO. ¿En la Cámara de Representantes se han presentado proyectos de la misma naturaleza, no es así?

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor, están mencionados en el informe del Comité.

Sr. NEPOMUCENO. ¿Y estos proyectos fueron presentados antes de que se presentaran en el Senado proyectos similares?

Sr. DE LA CRUZ. No me he fijado, sino que el Comité, al considerar los proyectos de los miembros de esta Cámara, se encontró con un proyecto de ley ya aprobado por el Senado, y naturalmente, el Comité aprobó el bill del Senado, haciendo mención de los proyectos presentados por los miembros de la Cámara en su informe.

Sr. NEPOMUCENO. ¿Hay alguna diferencia sustancial entre el proyecto que estamos discutiendo hoy y los proyectos presentados por los Representantes?

Sr. DE LA CRUZ. No, señor, casi tienen la misma disposición.

Sr. NEPOMUCENO. ¿Y por qué no ha insistido el Comité en informar favorablemente los proyectos presentados por los Representantes, presentados antes que el proyecto que estamos discutiendo?

Sr. DE LA CRUZ. Como el proyecto de ley ya ha sido aprobado por el Senado y los de la Cámara no han sido actuados por el Comité, éste, por cortesía a la Cámara Alta, ha tenido a bien informar el bill del Senado ya aprobado por dicho cuerpo, haciendo

mención de los proyectos presentados en esta Cámara.

Sr. NEPOMUCENO. ¿Pero se han tenido en consideración los proyectos de ley presentados por los Representantes, como el presentado por el Representante Quinto?

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. NEPOMUCENO. En caso de que haya asuntos pendientes entre dos juntas provinciales con respecto a linderos entre dos municipios, ¿puede la junta provincial afectada renunciar su jurisdicción, para que los municipios puedan entablar el litigio ante el juzgado correspondiente? ¿Hay algo en el proyecto sobre este punto?

Sr. DE LA CRUZ. No, hay ninguna disposición sobre ese particular.

Sr. NEPOMUCENO. Y en tal caso, ¿puede un municipio demandar a otro, prescindiendo de la jurisdicción que la junta provincial tiene sobre el asunto?

Sr. DE LA CRUZ. Si se trata de disputas sobre barrios o lugares en donde dos municipios están afectados, pertenecientes a dos provincias distintas, pueden ellos muy bien presentar la acción ante el juzgado de primera instancia, de acuerdo con las disposiciones de este proyecto.

Sr. DIZON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. DIZON. Su Señoría ha dicho que el proyecto de ley tiene por objeto alejar a la junta provincial de ese embarazo o disgusto que puede tener al resolver el conflicto de un municipio o de dos municipios que están bajo su jurisdicción.

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. DIZON. ¿No cree Su Señoría que detrás de ese disgusto que pueda tener la junta provincial, podemos encontrarnos con otro temor muy probable, de que la acción se puede ejercitar en un juzgado sobre el cual la junta provincial o funcionarios municipales interesados-demandantes pueden ejercer su influencia, favoreciéndose de este modo la provincia donde está el Juzgado?

Sr. DE LA CRUZ. Ese peligro es muy remoto, porque los jueces son imparciales, pues son nombrados por el Gobernador General.

Sr. DIZON. Sí, ¿pero no cree Su Señoría que por deferencia a los compañeros de la provincia, por la intimidad que tienen con los funcionarios provinciales y municipales, en caso de igualdad de circunstancias, puede ser favorecida la provincia en que está el juzgado?

Sr. DE LA CRUZ. No lo creo así.

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. DE LA CRUZ. Sí, señor.

Sr. MOSCOSO. ¿Por qué no se hace depender la resolución de estos asuntos de los respectivos concejos municipales y de la junta provincial, y solamente en casos de desavenencia es cuando se deba recurrir a los juzgados?

Sr. DE LA CRUZ. Ese es, prácticamente, el propósito del proyecto: que en los casos de desavenencia

entre dos municipios, es cuando acuden al juzgado de primera instancia para entablar la acción.

Sr. MOSCOSO. No lo veo el proyecto.

Sr. DE LA CRUZ. No hay necesidad de decir eso en el proyecto, porque se entiende que antes de recurrir a los juzgados, los municipios tratarán de arreglar sus disputas, y si no hay convenio de las partes afectadas, entonces habrá necesidad de acudir al juzgado de primera instancia para que decida el asunto.

Sr. MOSCOSO. ¿No cree Su Señoría que no habiendo disposición taxativa en el proyecto, cualquier acuerdo que adoptaran los concejos municipales podría tildarse de nulo?

Sr. DE LA CRUZ. No, señor, porque la voluntad de las partes es ley.

Sr. LABRADOR. Señor Presidente, propongo la aprobación de las enmiendas del Comité.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a dichas enmiendas? (*Silencio.*) Aprobadas.

ENMIENDA LABRADOR

Sr. LABRADOR. Señor Presidente, para una enmienda. En la línea 7, después de la palabra "barrios," propongo que se inserten las siguientes palabras: "o ríos o aguas municipales."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LA CRUZ. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

ENMIENDA ORTIZ

Sr. ORTIZ. Señor Presidente, para una enmienda. En la línea 12 del proyecto, después de la palabra "Correspondiente," propongo que se añadan las siguientes palabras: "la vista de las disputas tendrá lugar en uno de los municipios contendientes, a discreción del juzgado."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LA CRUZ. El Comité no acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Surigao.

EL SR. ORTIZ RAZONA SU ENMIENDA

Mr. ORTIZ. Mr. Speaker, I would like to reason out my amendment. My only purpose is to save the municipality from spending much money in going to the capital of the province to attend the trial of the case. There are disputes in several provinces which cover territories very far from the capital of the province, and we know very well that in cases of this nature, on disputes of this kind, each municipality will try to bring as many witnesses as it can in order to defend its case. I would cite a case, Mr. Speaker, in one of the provinces in the south where the territory in dispute is around fifty or sixty miles from the capital of the province. Now, if the court of first instance holds the trial in the capital of the province, it would be doing an injustice, it would be causing much expenses to the inhabitants of the municipalities concerned, which will have to force the municipalities to send the witnesses to the capital of the province. For the purpose of saving expenses, I therefore urge that this amendment be approved.

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, después de oír los argumentos del Caballero por Surigao, el Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

ENMIENDA ALMEIDA

Sr. ALMEIDA. Señor Presidente, para una enmienda. Propongo que en la línea 12, después del punto (.), se inserte lo siguiente:

Entendiéndose, Que la voluntad de la mayoría de los habitantes de ambos sexos, mayores de edad, del distrito disputado, será concluyente para la prueba para la decisión del juzgado, en cuyo caso la decisión será definitiva.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LA CRUZ. El Comité no acepta la enmienda, por que en ese caso, no habrá asunto.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por La Unión.

EL SR. ALMEIDA RAZONA SU ENMIENDA

Sr. ALMEIDA. Señor Presidente, caballeros de la Cámara—se trata de quitar uno de sus derechos a las juntas provinciales. Yo estoy muy de acuerdo con el propósito del proyecto, fundado en el hecho de que en estos asuntos políticos es difícil decidir, y en muchos casos no se decide; pero al propio tiempo soy de opinión de que tratándose de la unidad de territorios que deben estar dentro de un municipio, la voluntad de los habitantes de ese distrito se debe tener en cuenta, y soy de opinión también, que en el caso de tener que escoger una casa donde habitar, la voluntad de la gente que ha de habitarla debe tenerse en cuenta. Creo que la voluntad del pueblo es, ante todo, la que debe considerarse, así es que yo he presentado esta enmienda. La voluntad de la mayoría de los habitantes del territorio, mayores de edad, debe tenerse en cuenta para la decisión del asunto, así es que yo he presentado esta enmienda, y espero que la Cámara la apoye, porque creo que es muy justa.

El PRESIDENTE. ¿Está dispuesta la Cámara a votar la enmienda?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor de la enmienda, digan sí. (*Una minoría: Sí.*) Los que estén en contra, digan no. (*Una mayoría: No.*) Rechazada.

ENMIENDAS LAICO

Sr. LAICO. Señor Presidente, para una enmienda. En la línea 18 del proyecto, después de la palabra "provincias," propongo que se inserte lo siguiente:

Serán también incluidas como partes las respectivas juntas provinciales de los municipios afectados.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LA CRUZ. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

Sr. LAICO. Señor Presidente, para otra enmienda. En la línea 21, suprimase el punto (.), y póngase lo siguiente:

Entendiéndose, Que esta ley no afectará a los asuntos ya iniciados, en los cuales se haya comenzado ya la presentación de las pruebas.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?
 Sr. DE LA CRUZ. El Comité acepta la enmienda.
 El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (Silencio.) Aprobada.

ENMIENDAS DACANAY

Mr. DACANAY. Mr. Speaker, that on line 19, between the words "que" and "se," the word "primeiramente" be inserted.

Sr. DE LA CRUZ. El Comité acepta la enmienda.
 El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Mr. DACANAY. On line 20, between the words "jurisdicción" and "exclusiva," that the word "original" be inserted.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?
 Sr. DE LA CRUZ. El Comité acepta la enmienda.
 El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Mr. DACANAY. On line 20, after the word "asunto," I propose the suppression of the rest of the sentence: "contra cuyo fallo cabe el recurso de apelación para ante la Corte Suprema."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?
 Sr. DE LA CRUZ. El Comité no acepta la enmienda.
 Mr. DACANAY. Mr. Speaker, I am going to reason out my amendment.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por La Unión.

Mr. DACANAY. Mr. Speaker, I believe that this last part of the bill is altogether superfluous. In the first part of the bill, it provides that the municipal council has the right to appeal to the Supreme Court, as a general proposition, in case of the dissent from the decision of the court of first instance; consequently, it is altogether unnecessary in the latter part of the bill. It is for this reason that I propose that the latter part which repeats the same idea that the municipal council dissenting may appeal to the Supreme Court, be suppressed.

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, unas cuantas palabras para contestar al Caballero por La Unión. El Comité no puede aceptar la enmienda, bajo el fundamento de que el Caballero por La Unión, no ha leído muy bien el texto del proyecto. La primera apelación se refiere a cuando la disputa es entre municipios, pertenecientes a una sola provincia. A eso se refiere la apelación mencionada en la línea 12. La segunda apelación se refiere a las disputas entre dos municipios pertenecientes a dos provincias distintas.

Mr. DACANAY. Mr. Speaker, I wish to answer the gentleman from Pangasinan. I believe that the gentleman from Pangasinan was mistaken when he said that I did not read the bill. We should take into consideration that the first part of the bill provides for any municipality or municipalities having any dispute, irrespective as to whether they are within the same province, or from two different provinces, and it is for this reason that I believe

that the section which provides the right to appeal in case of an adverse decision will hold true also on the latter part of the bill.

El PRESIDENTE. Se va a votar ahora la enmienda del Caballero por La Unión. Los que estén conformes con dicha enmienda, tengan la bondad de decir sí. (Una minoría: Sí.) Los que estén en contra, sirvanse decir no. (Una mayoría: No.) Rechazada.

ENMIENDA MOSCOSO

Sr. MOSCOSO. Para una enmienda, señor Presidente: propongo que las palabras "en cuanto sea aprobada" que aparecen en la línea 22, artículo dos, se sustituyan por las siguientes: "El primero de enero de mil novecientos veintisiete."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?
 Sr. DE LA CRUZ. El Comité acepta la enmienda.
 El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (Silencio.) Aprobada.

¿Puede pasar el proyecto a tercera lectura?
 La CÁMARA. Sí.
 El PRESIDENTE. Léase el título del proyecto.
 El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Lej que enmienda el artículo dos mil ciento sesenta y siete de la Ley Número Dos mil setecientos once, conocida por Código Administrativo, y que provee para otros fines.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto, tal como está enmendado, tengan la bondad de decir sí. (Una mayoría: Sí.) Los que estén en contra, sirvanse decir no. (Una minoría: No.) Aprobado.

MOCIÓN BRIONES

Sr. BRIONES. Señor Presidente, yo propondría que en la sesión de mañana se consideren los siguientes proyectos de ley que han quedado pendientes de consideración: Nos. 994, 775, 1143, 984 y 323, todos de la Cámara.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta moción? (Silencio.) Aprobada.

TRASLADO A OTRO COMITÉ, DEL PROYECTO DE LEY NO. 1387 DE LA CÁMARA

Sr. LAICO. Señor Presidente, pido que el Comité de Comunicaciones, al cual ha sido referido el proyecto de Ley No. 1387 de la Cámara, sea relevado de estudiar dicho proyecto y que el mismo sea trasladado al Comité de Obras Públicas, porque en el proyecto se trata de establecimiento de líneas y oficinas de telégrafos en tres municipios, y creo que ese asunto es más bien propio del Comité de Obras Públicas.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (Silencio.) Aprobada.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, pido que se levante la sesión.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión.

Eran las 7.30 p. m.

APÉNDICE

Bonos para la Provincia de Ilocos Sur

DISCURSO EN CONTRA

DEL

Hon. EULOGIO RODRIGUEZ

EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Viernes, 1.º de octubre de 1926

Sr. RODRIGUEZ. Señor Presidente y distinguidos miembros de esta Cámara. Solamente anteayer en solemne sesión conjunta de la Legislatura, se aprobó una resolución reafirmando nuestra fe en la aspiración de nuestro pueblo, cuál es, ver a Filipinas libre e independiente. Ahora, digo yo, señor Presidente, que no parece sino que somos inconsecuentes con nuestros actos, porque cada peso que adeudemos al pueblo americano constituiría un nuevo gravamen para el pueblo filipino. Tengo datos a la vista, señor Presidente, que acreditan que en la actualidad el pueblo filipino debe al pueblo de los Estados Unidos, sino al gobierno mismo, a los tenedores de nuestros bonos, que son todos imperialistas contrarios a nuestra aspiración nacional, la friolera de la suma de ₱187,240,000 y que aun deduciendo de esta cantidad los fondos de amortización depositados en la Tesorería Insular, quedarían siempre alrededor de ₱174,000,000. Es verdad que, parte de dicha cantidad la deben los gobiernos provinciales y municipales, la Ciudad de Manila y el Distrito Metropolitano; pero, los bonos emitidos por las citadas entidades han sido garantizados por el Gobierno Insular, en virtud de las leyes que se han aprobado previamente por esta Legislatura.

Señor Presidente y distinguidos miembros de esta Cámara: cualquiera que desee el bienestar general de su país y fuese sincero en su convicción política, no creo que se atreva a pedir ni un solo peso del pueblo de los Estados Unidos, para invertirlo en mejoras no tan urgentes como la erección de un capitolio y de una *high school*. En los años pasados hemos podido hacer funcionar nuestros gobiernos provinciales y nuestras *high schools*, sin recurrir a préstamos del Gobierno de los Estados Unidos. Supongo que habréis leído de la prensa procedente de los Estados Unidos que allí, en una ocasión, cuando se discutía la aspiración del pueblo filipino, algunos americanos pertenecientes a los grandes *trusts* de América, tenedores de nuestros bonos, hicieron estas manifestaciones claras e inequívocas: ¿Cómo podría separarse el pueblo filipino de América, debiendo esta enorme cantidad?

Sr. LAICO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. RODRIGUEZ. Sí, señor; con mucho gusto.

Sr. LAICO. ¿Ha hecho alguna declaración hasta ahora, de carácter oficial, el Congreso Americano, en el sentido de que mientras el Gobierno Filipino no tenga pagadas sus deudas al pueblo americano, no podrá concedérsenos la independencia?

Sr. RODRIGUEZ. No, Caballero por Laguna, pero Su Señoría debe comprender que los tenedores de nuestros bonos en América, son muy influyentes y hasta inclusive pueden hacer mover a los Congresistas y a los Senadores de quienes demandamos nuestra aspiración de ser libres e independientes.

Sr. LAICO. ¿Su Señoría está enterado de que cuando se aprobó el Bill Jones, en cuyo preámbulo se consigna la solemne promesa de darnos la independencia, estábamos debiendo ya una gran cantidad al pueblo americano?

Sr. RODRIGUEZ. Sí, señor.

Sr. LAICO. Y en esa Ley Orgánica no se consigna sin embargo como condición el que nosotros paguemos primero nuestra deuda antes de concederse nuestra independencia, sino que la única condición es que nosotros establezcamos un gobierno estable.

Sr. RODRIGUEZ. En mi humilde opinión, mientras tengamos deudas con el pueblo americano, siempre se hablará de ellas, y en algo influirán en la no concesión de nuestra aspiración nacional.

Sr. LAICO. Pero habiendo nosotros aprobado tantas leyes que autorizan a provincias y municipios para emitir bonos, ¿no cree Su Señoría que sería una injusticia negar la misma gracia a la provincia de Ilocos Sur, desaprobando ahora el proyecto que autoriza a dicha provincia a emitir bonos?

Sr. RODRIGUEZ. Mi contestación a esa pregunta es bien sencilla. ¿Por qué vamos a continuar debiendo a América, pudiendo nosotros evitarlo? Anoche sólo, hemos aprobado un proyecto de ley que destinaba ₱3,000,000 para préstamos a provincias y municipios, y ahora ¿por qué vamos a acudir a América, disponiendo de dinero nuestro propio Gobierno?

Sr. LAICO. Eso es opcional para la provincia pues si ella cree más fácil contraer deudas con el Gobierno Insular, naturalmente que lo hará.

Sr. RODRIGUEZ. ¿Pero Su Señoría prefiere que el pueblo filipino continúe debiendo al pueblo americano, hasta que nuestra deuda llegue a muchos millones de pesos?

Sr. LAICO. Innescesariamente, yo creo que no es prudente; pero desde el momento en que se trata de invertir esa cantidad en una necesidad imprescindible . . .

Sr. RODRIGUEZ. Necesidad imprescindible, no, porque han pasado varios años que llevamos esta

vida, e Ilocos Sur continúa siendo la misma provincia, con su mismo capitolio y con su misma *high school*; de modo que no es tan necesaria la construcción de la *high school* y del capitolio en Ilocos Sur, porque si fuera así, todas las provincias pedirían la misma cosa, y en mi provincia me negué rotundamente a patrocinar semejante idea, y he dicho que no puedo someter ningún proyecto de ley que tienda a contraer más deudas del pueblo americano.

Sr. LAICO. ¿Cree Su Señoría que el dinero que se va conseguir por el proyecto de ley se va a destinar solamente para la erección de un capitolio?

Sr. RODRÍGUEZ. Sí, señor, y además para el sistema de alcantarillado que costará ₱90,000.

Sr. LAICO. Si es así, convengo con Su Señoría en que no se trata de una necesidad urgente.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. RODRÍGUEZ. Sí, señor.

Sr. KAPUNAN. Si no le entiendo mal a Su Señoría, parece que no encuentra ninguna dificultad sino la que se refiere al advenimiento de nuestra independencia.

Sr. RODRÍGUEZ. Algo influiría eso en nuestra independencia. Si mis compañeros me dejases continuar hablando, probaría en el curso de mis observaciones que en América se comenta mucho de nuestra deuda pública.

Sr. KAPUNAN. ¿Cree Su Señoría que una vez libre Filipinas de sus deudas con América, podría esperar su independencia?

Sr. RODRÍGUEZ. Sin deudas estamos tropezando con muchas dificultades, y con deudas, sería peor.

Sr. KAPUNAN. Lo que yo desearía saber de Su Señoría es lo siguiente: ¿una vez libre Filipinas de deudas, podría esperar con más o menos prontitud su independencia?

Sr. RODRÍGUEZ. En mi humilde parecer, creo que sí.

Sr. KAPUNAN. ¿Podría Su Señoría expresar sus fundamentos?

Sr. RODRÍGUEZ. Acallaríamos a los tenedores de nuestros bonos que son los peores enemigos de nuestra causa.

Sr. KAPUNAN. ¿Ni aún pagando?

Sr. RODRÍGUEZ. Desde luego, ya es diferente; pero yo le pregunto a Su Señoría si ahora mismo estamos contrayendo deudas, ¿cómo podemos pagar las deudas ya de antemano contraídas?

Sr. KAPUNAN. Podríamos abrir una suscripción popular para saldar esas deudas, si ellos acuerdan que una vez pagadas las deudas podríamos ser independientes.

Sr. RODRÍGUEZ. Estaría dispuesto a contraer deudas cuando estemos libres, pero siendo un pueblo sometido, no creo que sea buena política seguir contrayendo deudas con los Estados Unidos.

Sr. KAPUNAN. ¿No cree Su Señoría que con este elemento podríamos conseguir mejor nuestros fines?

Sr. RODRÍGUEZ. Dispense Su Señoría que disienta de su opinión.

Sr. KAPUNAN. Muchas gracias.

Sr. FUENTEABELLA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. RODRÍGUEZ. Sí, señor.

Sr. FUENTEABELLA. ¿Sabe Su Señoría, poco más o menos, cuál es la opinión de Ilocos Sur sobre este proyecto?

Sr. RODRÍGUEZ. No puedo decir con certeza qué opinión sostiene el electorado de Ilocos Sur sobre este proyecto.

Sr. FUENTEABELLA. Me refiero a la provincia de Ilocos Sur.

Sr. RODRÍGUEZ. Supongo que cuando los dos Senadores, Hon. Quirino y Hon. De los Reyes sostuvieron este proyecto en el Senado, quizás ellos cuentan con el consentimiento siquiera de los funcionarios de Ilocos Sur, aunque no de su electorado.

Sr. FUENTEABELLA. ¿Ni de los concejos municipales?

Sr. RODRÍGUEZ. No creo yo que hayan consultado a los concejos municipales.

Sr. FUENTEABELLA. ¿Su Señoría cree que esos concejos municipales apoyarían este proyecto de ley?

Sr. RODRÍGUEZ. No puedo contestar categóricamente a esa pregunta.

Sr. FUENTEABELLA. ¿De manera que Su Señoría no conoce la voluntad de la provincia de Ilocos Sur sobre este proyecto?

Sr. RODRÍGUEZ. No, señor; pero lo que digo es que la emisión de bonos objeto del presente proyecto de ley, no solamente afectaría a la provincia de Ilocos Sur, sino a todo el pueblo filipino.

Sr. FUENTEABELLA. Muchas gracias.

Sr. DIZON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. RODRÍGUEZ. Sí, señor; con mucho gusto.

Sr. DIZON. ¿Sabe Su Señoría cuáles son las naciones más grandes que deben a América?

Sr. RODRÍGUEZ. Sí, señor, Francia, Alemania, Inglaterra y otras naciones.

Sr. DIZON. Sin embargo, Francia, Inglaterra y Alemania son tan independientes como la misma América, ¿no es así?

Sr. RODRÍGUEZ. Sí, señor.

Sr. DIZON. ¿A pesar de las grandes deudas que han contraído con América?

Sr. RODRÍGUEZ. Sí, señor, estoy con Su Señoría.

Sr. DIZON. ¿Y a qué viene ese temor de Su Señoría de que con una deuda exigua como la que tenemos contraída con América, no podremos nunca aspirar a nuestra independencia, por dicha deuda?

Sr. RODRÍGUEZ. Su Señoría sabe que es muy diferente que naciones independientes contraigan deudas, que el que ocurre lo mismo con un pueblo pequeño como Filipinas, sometido, y siendo una mera colonia del pueblo americano.

Sr. DIZON. ¿Su Señoría está seguro de que mientras Filipinas tenga deudas con América, nuestro pueblo no puede conseguir nunca su independencia?

Sr. RODRÍGUEZ. No digo que estoy seguro de eso, pero hablando francamente, digo que eso influiría mucho en el ánimo del pueblo americano.

Sr. DIZON. ¿En qué sentido?

Sr. RODRÍGUEZ. En el sentido que ya he mencionado, de que en algunos círculos de los grandes e influyentes financieros de América, cuando se discutía la cuestión filipina, se ha hablado mucho sobre la deuda nacional, y hasta llegaron a decir que ellos, como tenedores de los bonos emitidos por el pueblo filipino, pueden asegurar que nosotros no podemos esperar del pueblo americano nuestra ansiada independencia, si quiera hasta que no se pague totalmente nuestra deuda pública.

Sr. DIZON. ¿No es verdad, Caballero por Rizal, que cuando se habló en América de las deudas de Filipinas contraídas con aquella nación precisamente se habló para determinar las condiciones en que se debían pagar aquellas deudas, tan pronto como se nos concediese la independencia?

Sr. RODRÍGUEZ. Pero, Caballero por Laguna, en este mismo informe que me ha facilitado la Oficina del Auditor Insular, se refiere a bonos emitidos en varias fechas, pagaderos dentro de 25 ó 30 años.

Sr. DIZON. Mi pregunta es si precisamente se habló en América de establecer las condiciones en que se debían pagar aquellas deudas tan pronto como se conceda la independencia a Filipinas.

Sr. RODRÍGUEZ. No se ha establecido como norma oficial.

Sr. DIZON. ¿Y que los grandes tenedores de bonos de Filipinas querían solamente un medio para asegurar el pago de aquellas deudas, pero que nunca se opondrían a la concesión de la independencia?

Sr. RODRÍGUEZ. Estamos tropezando ahora con muchas dificultades.

Sr. DIZON. ¿De modo que, según la teoría de Su Señoría, seríamos inconsecuentes si aprobásemos este proyecto, o mejor dicho, que nuestra actitud de ayer cuando se aprobó aquella resolución era inconsecuente, ya que estábamos convencidos de que América no nos concedería la independencia deseada por nosotros precisamente cuando clamamos por el inmediatismo?

Sr. RODRÍGUEZ. Mi contestación es la siguiente: Cuanto más nos apartemos de América, ya por cuestiones económicas o políticas, será mucho mejor para nosotros, porque así los mismos americanos varían que podemos gobernarlos no sólo políticamente sino también económicamente.

Sr. DIZON. ¿No cree Su Señoría que ese egoísmo, si es egoísmo, u orgullo, si se puede llamar orgullo, de negarse u oponerse a que se vendan bonos de Filipinas en América, podría interpretarse de otra manera o de una manera perjudicial precisamente para la causa del país, porque se interpretaría en América como que nosotros que estamos bajo el Gobierno de los Estados Unidos nos mostramos orgullosos no queriendo tomar siquiera un préstamo para el desarrollo y bien del pueblo filipino?

Sr. RODRÍGUEZ. En primer lugar, ¿qué desarrollo habrá en este caso de Ilocos Sur? ¿La construcción de un capitolio, o de una *high school*?

Sr. DIZON. Sí, señor.

Sr. RODRÍGUEZ. Teniendo un capitolio y una *high school* como las otras provincias ello querrá decir solamente que se quiere tener una casa buena y

grande, pero que es preciso recurrir a otro en demanda de préstamo.

Sr. DIZON. ¿Los préstamos obtenidos del Banco Nacional por las centrales azucareras de Negros Occidental han contribuido al desarrollo de la industria azucarera y principalmente al desarrollo de la provincia, no es verdad?

Sr. RODRÍGUEZ. Sí, señor, estoy conforme.

Sr. DIZON. ¿A qué viene su afirmación ahora, ya que de préstamo a préstamo no hay diferencia, entre un préstamo hecho en América y un préstamo al Banco Nacional? ¿A qué viene a establecer diferencias?

Sr. RODRÍGUEZ. Estaría conforme con Su Señoría si ese dinero se invirtiese en algún negocio que se pueda desarrollar, de tal modo que en cinco años se duplique la cantidad para poder pagar la deuda. Este caso no se parece al de Negros Occidental, porque allí se ha invertido el dinero en centrales azucareras, y ese es un negocio del Banco Nacional, y además, ese dinero se ha prestado aquí mismo, en Filipinas.

Sr. DIZON. ¿Pero acaso el establecimiento de una *high school* no contribuiría al desarrollo intelectual de la juventud ilocana?

Sr. RODRÍGUEZ. Es diferente. Ahora, tenemos en Rizal una *high school*, pero hacen falta más habitaciones, y por falta de fondos no las hacemos, y sin embargo, damos cabida a los escolares de Rizal, alquilando varios edificios donde meter a estos escolares.

Mr. MARCOS. Will the gentleman yield for some questions?

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. RODRÍGUEZ. Sí, señor.

Mr. MARCOS. The gentleman from Rizal is opposed to the sale of bonds for Ilocos Sur. Has the gentleman from Rizal already seen the capitol of Ilocos Sur and also the high school of Ilocos Sur?

Mr. RODRÍGUEZ. At least I have an idea of them.

Mr. MARCOS. Do I understand that it would be a much better idea to repair the buildings?

Mr. RODRÍGUEZ. They could be repaired if the provincial officials so desire.

Mr. MARCOS. Even if these buildings are repaired, does the gentleman from Rizal mean that they will be big enough to accommodate all the pupils that are now studying in the high school?

Mr. RODRÍGUEZ. I do not say that exactly but I would say this: The provincial officials of Ilocos Sur can provide three or four additional rooms.

Mr. MARCOS. I should like to make the gentleman from Rizal understand that if the buildings, that is, the provincial high school and the capitol, are repaired, it would be a much greater expense on the part of the province. And I believe the gentleman from Rizal will agree with me when I say that it would be a much better idea to have other buildings for the capitol and for the provincial high school.

Mr. RODRÍGUEZ. Of course, that is a very nice idea, but I would say this much: in building a capitol or a high school, if we have to go to the

United States and borrow money, I would prefer to have our own even if such building were small and made of nipa and bamboo but we can accommodate all the schoolboys, without going into indebtedness.

Mr. MARCOS. Well, if that is the reasoning of the gentleman from Rizal, I do understand that in all the bills that were presented for the sale of bonds, he was always opposed to them?

Mr. RODRIGUEZ. Last year I was not so opposed, gentleman from Ilocos Norte, because the question of the political situation of the Filipino people was not such that warranted my attitude as at present.

Mr. MARCOS. Do I understand then from the gentleman from Rizal that the desire of the Filipino people for their political emancipation last year was not as strong as their desire today?

Mr. RODRIGUEZ. I do not say that, but because of the reactionary measure that they are trying to adopt in the United States about borrowing money, we must exercise all of our power toward economy so as to demonstrate to the American people that we are capable of governing ourselves, not only politically but also economically.

Mr. MARCOS. Do I understand then that it is not a good policy to be constructing buildings that would last more or less permanently?

Mr. RODRIGUEZ. Yes, sir, I am with you on that point, but in order to construct a building for the high school or for the capitol, we have to go to the United States to borrow money.

Mr. MARCOS. Well, this is the point. As I understand it, the provincial officials of Ilocos Sur have tried their best to secure loans from any entity here in the Philippine Islands what is the result? There is nobody that could give them the loan. Where are they going to get the money for those buildings?

Mr. RODRIGUEZ. But only last night we approved a measure authorizing the granting of loans to the municipalities and provinces.

Mr. MARCOS. That is the very point where we do not agree. I believe you were present when the amendment was presented to the effect that no province can borrow more than ₱100,000 and no municipality or city can borrow more than fifty thousand pesos.

Mr. RODRIGUEZ. I know that.

Mr. MARCOS. And how much is the province of Ilocos Sur is borrowing?

Mr. RODRIGUEZ. Three hundred fifty thousand pesos. Part of that will be spent in putting up a new capitol, for example, and one for the high school, and ninety thousand pesos for the municipality of Vigan for the sewer works, and I would say this much: borrow one hundred thousand pesos for the high school, and wait for the construction of the capitol, because we are accustomed to be in a small house. Even the governor of the provincial officials can stay in small houses and that is better, than to borrow money from the United States.

Mr. MARCOS. How about the sewer works?

Mr. RODRIGUEZ. That can be postponed. We have the Malabon-Navotas sewer system, and even though we need money, we do not want to go into indebtedness, because it would mean that we will tie up ourselves with that money from the United States.

Mr. MARCOS. The trouble is that the gentleman from Rizal only has an idea of the situation in Ilocos Sur, but he has not seen it with his own eyes, and for that reason he does not know the imperative necessity of the people of Ilocos Sur. He only has an imagination of their situation. Consequently, he cannot appreciate the real necessity of the people.

Mr. RODRIGUEZ. Taking for granted the statement of the gentleman from Ilocos Norte, I do not need to see the school building and the provincial building of Ilocos Sur in order to be able to say that we need a building for the provincial government. I might say that to construct a new building for the high school is more acceptable, but that is the only imperative need of the province of Ilocos Sur if there is any at all. But the capitol or the provincial building is not imperative. You are aware of that fact; I am aware and everywhere we go we know that we have provincial buildings of present made of nipa yet owned by us. But to have a building like this, not owned by us, is not a good business.

Mr. MARCOS. I would say this much: because you were comparing Malabon, Navotas, etc. to Ilocos Sur, and naturally . . .

Mr. RODRIGUEZ. I am only comparing Malabon and Navotas with the municipality of Vigan because these are the two big municipalities we have in the province.

Mr. MARCOS. Yes, sir, and gentleman from Rizal, not to insult the people of Ilocos Sur, most particularly the people of Vigan, but I believe you want to have the information that the sanitary condition of Vigan is very awful. They need the construction of the sewer system, and naturally inasmuch as it is in a very insanitary condition, the construction of the sewer system is of imperative necessity. It cannot be postponed.

Mr. RODRIGUEZ. How about comparing it with the situation of Malabon and Navotas? I would invite the gentleman from Ilocos Norte even to-morrow morning to see how the houses there are built and also the places where you would need really to have a sewer system.

Mr. MARCOS. And that is the very reason why we differ. I am trying to imagine the condition of Malabon and Navotas, while you are trying to imagine the condition of Vigan.

Mr. RODRIGUEZ. I know, but take for example the fact that we are authorizing each municipality to borrow ₱50,000. Vigan and the Province of Ilocos Sur can borrow ₱150,000 to put up the high school and ₱50,000 to begin with building the sewer system.

Mr. MARCOS. That is to begin with only.

Mr. RODRIGUEZ. But they need only ₱90,000.

Mr. MARCOS. Ninety thousand pesos for the construction of the sewer system, and according to the law that we passed last night, a municipality can borrow only ₱50,000 so that that ₱50,000 is going to be used for the construction of the sewer system, which will be incomplete because the ₱50,000 are not enough.

Mr. RODRIGUEZ. Probably the ₱50,000 cannot be all spent in the same year. The following year they can borrow another ₱40,000 and then they will have ₱90,000.

Mr. MARCOS. Not so, because you have to understand that in borrowing money you have to set aside a certain amount every year for the payment of that debt, and you cannot keep on borrowing unless you pay that debt.

Mr. RODRIGUEZ. Yes, sir, you can.

Mr. MARCOS. But they do not have to borrow ₱50,000 this year and then ₱50,000 again next year.

Mr. RODRIGUEZ. Gentleman from Ilocos Norte, if the borrowing capacity of the municipality of Vigan would come to such, surely they can borrow ₱350,000.

Mr. MARCOS. Well, I am very much obliged, gentleman from Rizal.

Sr. RODRIGUEZ. (*Prosiguiendo.*) Ahora precisamente, que se han pensado y planteado por estos mismos tenedores de bonos en América medidas reaccionarias contra el pueblo filipino, preguntaría a mis queridos amigos si todavía creen y se sienten con fuerzas para aprobar el proyecto de ley que hoy se somete a nuestra consideración. Lo que debemos procurar ahora, caballeros de la Cámara, aun a trueque de sacrificios, es hacer economías efectivas en los gastos de administración del Gobierno y con el dinero economizado pagar poco a poco, amortizando la deuda nacional que asciende a más de ₱163,000,000.

También debemos sentar la política aquí, en favor de esta economía efectiva en los municipios y provincias que deben hasta ahora al Gobierno de los Estados Unidos. ¿Cómo podríamos esperar, caballeros de la Cámara, que el pueblo americano nos deje libres e independientes ahora mismo, cuando estamos hipotecados por el valor de ₱163,000,000.

Sr. PALARCA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. RODRIGUEZ. Sí, señor.

Sr. PALARCA. ¿Cómo ha votado Su Señoría cuando se consideraron los proyectos sobre bonos el año pasado?

Sr. RODRIGUEZ. No he votado en los proyectos sobre bonos.

Sr. PALARCA. ¿Ha emitido Su Señoría alguna opinión contraria a dichos proyectos?

Sr. RODRIGUEZ. No, señor, porque no estaba en disposición entonces de emitir mi propia opinión.

Sr. PALARCA. ¿Su Señoría sabe que hemos aprobado ya varios proyectos de ley que tienen el mismo objeto que el presente?

Sr. RODRIGUEZ. Sí, señor.

Sr. PALARCA. ¿Su Señoría cree que el aumentar en uno o cuantos miles de pesos más la deuda, afectaría grandemente la independencia del país?

Sr. RODRIGUEZ. Lo que yo digo es que si podemos evitar contraer nuevas deudas, ¿por qué no hemos de hacerlo?

Sr. PALARCA. A cambio de estos bonos, el país progresaría materialmente.

Sr. RODRIGUEZ. No, señor.

Sr. PALARCA. Nuestras carreteras, que están en mal estado, se pueden reparar y se pueden construir algunos puentes que unan las provincias del Archipiélago.

Sr. RODRIGUEZ. Llamo la atención de Su Señoría al hecho de que la cantidad que se trata de conseguir por el presente proyecto de ley se destina a la construcción de un capitolio, de una *high school* y de un sistema de alcantarillado en Vigan. ¿Qué progreso obtendría el pueblo con eso?

Sr. PALARCA. Suponiendo que ese dinero no se destinase para esas atenciones, sino que se invertiera en la construcción de puentes y otras mejoras públicas, ¿no cree Su Señoría que eso redundaría en beneficio del pueblo?

Sr. RODRIGUEZ. Soy de opinión, aunque humilde, pero sincera, de que podemos vivir sin puentes, sin edificios, con tal de que el pueblo se libere de las garras de esos tenedores de bonos.

Sr. PALARCA. ¿No constituiría eso una rémora al adelanto del país?

Sr. RODRIGUEZ. No, señor, debemos contentarnos con lo que tenemos ahora, pero nunca recurrir al pueblo americano para contraer deudas.

Sr. PALARCA. ¿Su Señoría prefiere entonces estancarse en el estado en que nos hallamos, que no contraer deudas, que después de 30 años se pueden pagar?

Sr. RODRIGUEZ. Treinta años sin independencia. Además, hablando personalmente, si llegamos a construir un edificio bueno con dinero de otro, yo creo que no seguimos un buen sistema, y preferiría residir en una casa de nipa, pero costeadas con mi propio dinero, teniendo yo el orgullo de decir que vivo en una casa construida con mi propio dinero.

Sr. PALARCA. ¿Su Señoría se ha informado de que los grandes turistas que vienen al país se fijan principalmente en la clase de mejoras que el pueblo emprende, para juzgar su capacidad para el gobierno propio, y si Su Señoría empieza por construir una casa de nipa, yo no sé qué impresión causaría eso a los turistas que vienen al país?

Sr. RODRIGUEZ. Mi contestación es sencilla. Los mismos turistas procedentes de América verán que este edificio es muy magnífico, pero dirán que el dinero invertido no es nuestro.

Sr. PALARCA. ¿De manera que Su Señoría vela más bien por el amor propio que por la prosperidad del país?

Sr. RODRIGUEZ. No, señor. En lo que respecta a la construcción de un edificio escolar, preferiría dejar las cosas tales como están, y si los mismos vecinos desean tener un edificio más costoso, que contribuya los mismos vecinos cuanto quieran.

Sr. PALARCA. Su Señoría comprenderá que el estado actual del país, lamentable por cierto, no está en disposición de poner a contribución todas sus fuerzas para reunir cierta cantidad de dinero con que llevar a cabo sus proyectos de mejora.

Sr. RODRIGUEZ. Pues resultaría más lamentable su estado si continuara debiendo a América. Lo que yo digo es que paguemos primero nuestras deudas y después apelemos al sentimiento de ese pueblo para la consecución de nuestra aspiración nacional.

Sr. PALARCA. ¿Cómo pagaría Su Señoría la deuda del pueblo, si este no puede progresar materialmente?

Sr. RODRIGUEZ. La misma pregunta me dirigió el Caballero por Laguna, y yo pregunto, a mi vez a

Su Señoría: Con la construcción de un capitolio en Ilocos Sur, ¿Su Señoría cree que el país progresaría materialmente?

Sr. PALARCA. Un prominente ciudadano americano, cuyo nombre no ha querido revelar la prensa, dijo que lo primero que llamó su atención en Filipinas al llegar y al marcharse, fué el edificio soberbio de la Legislatura Filipina. ¿No cree Su Señoría que es mejor que tuviésemos en Filipinas más edificios magníficos?

Sr. RODRIGUEZ. ¿Pero Su Señoría sabe que estos americanos, al abandonar Filipinas, dicen que si es verdad que nosotros hemos podido construir un edificio soberbio, el dinero que hemos gastado por su construcción es dinero americano?

Sr. PALARCA. ¿Qué importa, si con el tiempo se pagará todo eso?

Sr. RODRIGUEZ. Su Señoría sabe muy bien que cuando un obrero debe al patrono, ese obrero no puede abandonar a su patrono sin antes pagar su deuda.

Sr. PALARCA. Dentro de treinta años se puede pagar esa deuda.

Sr. RODRIGUEZ. Sí, señor, y durante ese tiempo nuestro país estará sin independencia.

Sr. PALARCA. ¿Su Señoría sabe que el dinero destinado para esos bonos está ya depositado en la Tesorería Insular?

Sr. RODRIGUEZ. Deduciendo los ₱30,000,000 de fondos de amortización, quedan todavía ₱163,000,000.

Sr. PALARCA. ¿Su Señoría está enterado de que estos bonos han sido vendidos en América?

Sr. RODRIGUEZ. No señor, se tienen que vender en América.

Sr. PALARCA. Muchas gracias.

Mr. NOEL. Mr. Speaker, will the gentleman yield for some questions?

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Mr. RODRIGUEZ. Willingly.

Mr. NOEL. Who are the holders of the bonds issued by the provinces of the Philippine Islands?

Mr. RODRIGUEZ. They are mostly held by corporations and trusts.

Mr. NOEL. Is there still a good market for Philippine bonds?

Mr. RODRIGUEZ. Yes, because there is still more capital in the United States. There are trusts willing to purchase our bonds.

Mr. NOEL. And do you believe that we can place our bonds on the American market, that is, can these bonds be marketed in the United States?

Mr. RODRIGUEZ. I think so.

Mr. NOEL. Even at the usual rate of interest?

Mr. RODRIGUEZ. Yes; four and one-half and three and one-half per cent.

Mr. NOEL. And we could find purchasers of these bonds?

Mr. RODRIGUEZ. I am of the opinion that we can find purchasers of these bonds.

Sr. NEMOCUCENO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. RODRIGUEZ. Sí, señor.

Sr. NEMOCUCENO. ¿La objeción de Su Señoría se basa en el hecho de que los imperialistas americanos se valen de nuestra deuda como argumento en contra de nuestra independencia?

Sr. RODRIGUEZ. Sí, señor, sobre todo los tenedores de estos bonos.

Sr. NEMOCUCENO. ¿Cree Su Señoría que el pueblo filipino no está en condiciones ahora mismo de pagar su deuda, si el Gobierno americano exige como condición previa a la concesión de la independencia el pago de dicha deuda?

Sr. RODRIGUEZ. Siento tener que decir al Caballero por Marinduque, que tal como está ahora el Gobierno, no puede pagar en un momento dado su deuda, sin recurrir al sentimiento de nuestros paisanos, para que hagan una contribución entre todos, porque en la actualidad, según el Budget sometido por el Gobernador General a la Legislatura, solamente tendremos una cosa de ₱73,000,000 de ingresos probables.

Sr. NEMOCUCENO. ¿No cree Su Señoría que si es absolutamente necesario el pago de esa deuda, podemos inclusive acudir a naciones extranjeras?

Sr. RODRIGUEZ. Las naciones extranjeras no nos concederían el préstamo mientras estemos bajo un régimen extraño, porque no somos más que un pueblo sometido.

Sr. NEMOCUCENO. ¿De manera que Su Señoría cree que el pueblo filipino no está dispuesto a hacer todos los medios posibles para pagar toda su deuda, si se le impone su pago como condición previa para la concesión de su independencia?

Sr. RODRIGUEZ. No podemos depender exclusivamente del Gobierno, sino que nosotros, individualmente, tenemos que aportar nuestro grano de arena.

Sr. NEMOCUCENO. ¿Y cree Su Señoría que aportando individualmente nuestro grano de arena podríamos fácilmente pagar esta deuda?

Sr. RODRIGUEZ. Sí, señor.

(Prosiguiendo.) Estas provincias y municipios que deben próximamente la cantidad de ₱3,000,000 ó ₱4,000,000 deben también procurar, aún a trueque de sacrificios, de realizar una economía efectiva en los gastos de administración de sus respectivos gobiernos, como también la Ciudad de Manila que debe la cantidad de ₱5,500,000. De ella sólo existe en la Tesorería Insular la cantidad de ₱798,960.79 como fondos de amortización. Mi opinión es bien humilde; pero, yo os digo que es una opinión sincera, una opinión que no se inspira en ningún espíritu de partido, ni es mi deseo que aquí se provoquen discusiones partidistas.

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. RODRIGUEZ. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. MOSCOSO. ¿No cree el Caballero por Rizal que cada dollar americano que se invierta en el país sería un clavo más en el ataúd de la independencia filipina?

Sr. RODRIGUEZ. A mi modo de entender, sí, señor. Sr. MOSCOSO. Si no recuerdo, mal, el Congresista Kies dijo en apoyo de su bill, que si Filipinas realmente desea su independencia debe pagar inmediatamente su deuda.

Sr. RODRÍGUEZ. Sí, señor.

Sr. MOSCOSO. ¿Y que, por lo tanto, el pueblo filipino está imposibilitado económicamente de pagar?

Sr. RODRÍGUEZ. Sí, señor.

Sr. MOSCOSO. Para la información de Su Señoría deseo hacer constar que la provincia de Antique que humildemente represento en esta Cámara, ha votado unánimemente, pueblo por pueblo, la emisión de bonos para aquella provincia, bajo estas mismas condiciones.

Sr. RODRÍGUEZ. (*Prosiguiendo.*) Señor Presidente, hojeando detenidamente el *Budget* o el presupuesto para el año 1927, sometido por el Gobernador General a la Legislatura, he observado que para la amortización se ha presupuestado la suma de ₱10,079,121 y para el pago de intereses la suma de ₱6,730,360. Ahora pregunto yo Caballeros, ¿queréis que nosotros continuemos enviando nuestro dinero a los Estados Unidos, pagando los intereses que nosotros debemos en la actualidad a ese pueblo, en vez de dejar esa cantidad de ₱6,000,000 aquí, para invertirla en mejoras públicas o en el progreso y desarrollo de nuestro comercio, agricultura e industria? Me dicen aquí algunos Caballeros que hemos tomado dinero prestado de América. Es verdad, y nosotros debemos evitar desde ahora el continuar debiendo a ese pueblo de quien demandamos nuestra libertad. Si somos sinceros en nuestra convicción, y consecuentes con nuestros actos, no debemos aprobar este proyecto de ley. Ahora si fuéramos un pueblo independiente o una nación libre, como España, Alemania, Francia, Inglaterra e Italia, entonces yo diría que podemos contraer deudas, porque contraeríamos esas deudas como un pueblo libre e independiente y no como un pueblo sometido. Estoy seguro, caballeros de la Cámara, que esta cuestión de la emisión de bonos, si se sometiera al electorado y éste estuviese impuesto de las consecuencias fatales que la misma trae consigo, todos nosotros seríamos acremente censurados por nuestro electorado.

También, según estos datos que tengo a la vista, veo el presupuesto de ingresos y de gastos para el año 1927, y noto que el de ingresos monta a ₱73,153,100 y el de gastos a ₱71,918,589, dejando un superávit de ₱1,234,511. He notado también con sentimiento, que la mayor parte de estos gastos se invierten en sueldos y jornales en los que se tienen que emplear la cantidad de veintiséis millones de pesos, esto es, el 37 por ciento del total del ingreso probable del pueblo filipino. Ahora, digo yo,

caballeros de la Cámara, veintiséis millones y pico para pagos de jornales y empleados de este Gobierno, ¿no creéis que es mucho? ¿No creéis que de continuar con este gasto tardaríamos en pagar, como queremos y deseamos, todas nuestras deudas públicas al Gobierno de los Estados Unidos?

Señor Presidente, voy a terminar. Como ya he anunciado, no me he levantado aquí para oponerme a un bill en donde precisamente está interesado uno de mis mejores amigos y correligionarios en esta Cámara, ni mucho menos para provocar discusiones partidistas, porque nunca ha sido esa mi intención. Pero, Caballeros, como un humilde servidor del distrito que inmerecidamente represento en esta Cámara, levanto mi voz de protesta contra la aprobación de este proyecto, y mi razón principal es que debemos ajustarnos a nuestros propios recursos, y realizar una economía efectiva, para que así podamos solventar cuanto antes nuestra deuda pública al pueblo americano, cumpliendo así el deber sagrado que hemos contraído con ese pueblo.

THE GOVERNMENT OF THE PHILIPPINE ISLANDS
DEPARTMENT OF COMMERCE AND COMMUNICATIONS
BUREAU OF POSTS
MANILA

SWORN STATEMENT

(Required by Act 2589)

September 21, 1926

The undersigned R. Gonzalez Lloret, Secretary of the House of Representatives for the Philippine Legislature, publisher of DIARIO DE SESIONES DE LA LEGISLATURA FILIPINA, published daily in Manila, P. I., after having been duly sworn in accordance with law hereby submits the following statement of ownership, management, circulation, etc., as required by Act 2580 of the Philippine Legislature:

Publisher: PHILIPPINE LEGISLATURE.

Post-office address: MANILA, P. I.

(Sgd.) R. GONZÁLEZ LLORET

Subscribed and sworn to before me this 30th of September, 1926, the declarant having exhibited his cedula No. F-29948 issued at Manila on February 27, 1926.

[SEAL]

PEDRO P. FINEZA

Notary Public

My commission expires on December 31, 1926

Reg. Not. No. 201.

Pág. 42, Lib. F, 1926.